

Búsqueda ▼

Mis procesos ▼

Menú ▼

Ir a



Buscar...



Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

- 1 |
IP-001-2021-ICB...
28 Sept.
 - 2 |
IP-002-2020ICBF...
13 Sept.
 - 3 |
ICBF-RE-
TEJIEND...
29 Ago.
 - 4 |
ICBF-140052-
202...
01 Ago.
 - 5 |
ICBF-RE-
GUAJIRA...
06 May.
 - 6 |
ICBF- RE-
147014...
22 Abr.
- [Ver más](#)

0



Suscripciones

0



En edición

0



Adjudicaciones pendientes

0



Invitaciones directas

0

Nuevos informes

Sugerencias SECOP



Mantenimiento en SECOP II

Desde

2 de febrero a las 00:01 a.m.



Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede

Mensajes

-  INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FA
(SEDE NACIONAL)
[RESOLUCIÓN 6528 DEL 28 DE SEPTIEMBRE](#)
-  INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FA
(SEDE NACIONAL)
[RESOLUCIÓN 6209 del 13 de Septiembre de 20](#)
-  INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FA
(SEDE NACIONAL)
[RESPUESTA OBSERVACIONES Y ADJUDICAC](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No DE /02/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Sector	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adquisición de servicios	2 3 2.02.02.009.44-28	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	\$ 33.971.963

\$ 33.971.963

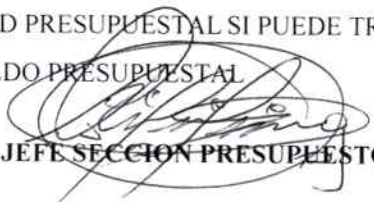
No. DISPONIBILIDAD
125

VALOR
\$ 33.971.963

FECHA

DD	MM	AAAA
26	02	2024

LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE :
ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL


JEFE SECCION PRESUPUESTOS

**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto que obedece al: **"APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA"**; se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal con el BPIN: **2024443780028- Territorial**.

Con un monto de **\$ 33,971.963,00**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO.

Para mayor constancia se firma en Hatónuevo a los 2024-02-26 11:58:37.



YENIFER CONRRADO IGUARAN
Profesional Universitario Código 219, grado 10
Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal
Hatónuevo, La Guajira
Celular: 3178880809



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <u>Fundación Cotacacana</u>		NIT No. <u>900198330-0</u>
SIGLA		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ <u>OTRO</u> ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <u>Colombia</u>	DEPARTAMENTO <u>La Guajira</u>	
MUNICIPIO <u>Hattonuevo</u>	DIRECCIÓN <u>Calle 15 N 15-41</u>	
TELÉFONOS <u>312 4731336</u> <u>3158802820</u>	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <u>Papeles de uso Comercial</u>	2 <u>Componentes Soporte de tiendas y carpas</u>
3 <u>Bicicletas de Motor</u>	4 <u>Equipo y Suministro para Higiene dental</u>
5 <u>Componentes de estructuras portátiles</u>	6 <u>productos para transporte de paciente</u>

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Alcaldia de Barrancas</u>	☒	☐	<u>7748893</u>	<u>30-Dic-2013</u>	<u>55.000.000</u>
<u>Alcaldia de Barrancas</u>	☒	☐	<u>7748893</u>	<u>30-Dic-2017</u>	<u>30.000.000</u>
<u>Alcaldia de Barrancas</u>	☒	☐	<u>7748893</u>	<u>30-Dic-2017</u>	<u>20.000.000</u>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO <u>Viloria</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Martinez</u>	NOMBRES <u>Feliz del Carmen</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO <u>1.121.301.161</u>	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Feliz Viloria M. FECHA DE diligENCIAMIENTO Marzo-08-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.301.161

VILORIA MARTINEZ

APELLIDOS

FILIZ DEL CARMEN

NOMBRES

Filiz Viloria

DE
IA



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1992

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O- F

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-2011 HATONUEVO

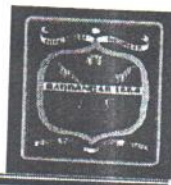
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4800900-00286145-F-1121301161-20110325 0026347857A 1 30586494

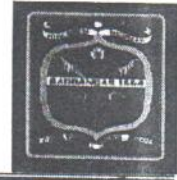


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº 199 2017

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CONTRATISTA	FUNDACION COTTIRRAWA
REPRESENTANTE LEGAL	KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGA	1.122.809.316 de Barrancas
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M.L
PLAZO	UN (1) MES
OBJETO	APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS.

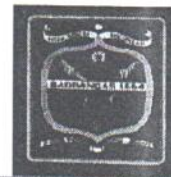
En Barrancas La Guajira, entre los suscritos: **JOSE MARIO URECHE SOLANO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 80.853.033 expedida en Bogotá D.C, obrando en su calidad de Secretario de Salud y Sanidad Publica con funciones delegadas de Alcalde, según Decreto No 072 de Noviembre 3 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, identificado con el NIT 800099223-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO por una parte; **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.809.316, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones: 1.- Que se hace necesario la contratación de una persona natural; 2.- Que existe disponibilidad presupuestal; 3.- Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; 4.- Que se trata de actividades de carácter específico de EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA; 5.- Que no existe personal de planta y/o disponible para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998; 6.- Que para la prestación de servicios profesionales, EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. Por cuanto procede, convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS. - CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor de éste contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M.L.-** El municipio cancelará el valor del



contrato, mediante actas parciales las cuales se cancelará una vez se perfecciones el contrato, se cumplan los requisitos para su ejecución, que se presente por parte del contratista un plan de inversión sobre los dineros que reciba por parte del MUNICIPIO, previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones y ARL, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.- PARÁGRAFO PRIMERO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA TERCERA. DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema de Riesgos Laborales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato se imputarán a la disponibilidad presupuestal No. CDP20170301-150 de fecha 1-03-2017 **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución contractual será de un (1) meses, *contados* a partir de los requisitos de ejecución. - **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A.- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a. Apoyo logístico en la alimentación al aumento del pie de fuerza para reforzar la seguridad ciudadana.
b. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. C. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. D. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. E. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. I. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. J. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. K. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. L. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. M. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. N. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. O. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad

100-12

y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato. P. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. B.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato etc. 6. Realizar los aportes al sistema de seguridad social. 5. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. C.- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. El municipio se compromete con el contratista de manera oportuna y en la forma establecida en el contrato a entregar información necesaria para la debida ejecución del contrato. 2. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 3. Las demás que las partes acuerden previamente). **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente AL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISOR.** EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones, establecidas en su Manual de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al diez por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará AL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA. **CLÁUSULA**



100-12

DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **DÉCIMA CUARTA.- NORMATIVIDAD ESPECIAL.** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** a los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación, salvo que en circunstancias particulares se requiera.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o EL MUNICIPIO DE BARRANCAS GUAJIRA si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) propuesta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de BARRANCAS GUAJIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario el registro presupuestal.- **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedará legalizado una vez efectuado el registro

[Handwritten signature]

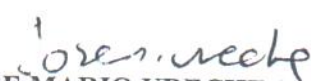


199-12

presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de Barrancas La Guajira de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de LA CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, LA CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, familiares, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Barrancas La Guajira con ocasión o por razón de acciones y omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Barrancas La Guajira, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, a los 17 de mayo de 2017

EL MUNICIPIO


JOSE MARIO URECHE SOLANO
Secretario de Salud y Sanidad Pública
con funciones delegadas de Alcalde

EL CONTRATISTA


KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ
Representante Legal de FUNDACION
COTTIRRAWA

SUPERVISOR _____

Revisado:

Azael Mindiola Ortiz
Jefe Oficina Jurídica



ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.099 DE 2017

CONTRATANTE	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCAS LA GUAJIRA
CONTRATISTA	:	FUNDACIÓN COTTIRRAWA
NIT	:	900198330-0
REP. LEGAL	:	KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ
C.C.	:	1.122.809.316 Barrancas
OBJETO1	:	APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS.
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M.L.
TIEMPO DE EJECUCION	:	UN MES
SUPERVISOR	:	AZAEL MINDIOLA ORTIZ-Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal

En el Municipio de Barrancas La Guajira, se reunieron el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal, Doctor **AZAEL MINDIOLA ORTIZ**, en calidad de Supervisor designado en representación del Municipio y la Señora **KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.122.809.316** Barrancas, con la finalidad de suscribir la presente Acta, a continuación se relacionan los ítems recibidos:

ESTADO FINANCIERO.

El Municipio de Barrancas La Guajira, pagará el valor del contrato de los bienes y servicios contratados.

VALOR DEL CONTRATO	\$20.000.000,00
--------------------	-----------------

El valor de la presente acta es de **DIECINUEVE MILLOENES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUENE MIL PESOS (\$ 19.999.000).**

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista brindo alimentacion comprendido de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios a los agentes de la fuerza publica.

El apoyo entregado por parte del contratista entregado por parte del contratista esta relacionado de la siguiente manera:

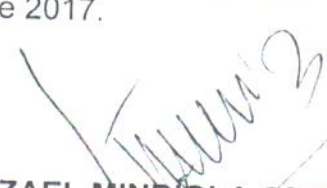
"BARRANCAS PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE"

Calle 9 No. 7-18 Palacio Municipal Telefax (0957) 748891 Barrancas, La Guajira,
NIT. 800099223-3



DESCRIPCION	ITEMS ENTREGADOS	Valor unitario	Valor total
DESAYUNOS	600	\$13.300	\$7.980.000
ALMUERZOS	600	\$9.000	\$5.400.000
CENAS	600	\$9.000	\$5.400.000
REFRIGERIOS	600	\$2033	\$1.219.000
TOTAL			\$19.999.000

En constancia se firma en Barrancas La Guajira, a los 18 días del mes de Diciembre de 2017.



AZAEL MINDIOLA ORTIZ

CARGO. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa Mpal (E)
SUPERVISOR

Keyla Toncel Ramirez
FUNDACION COTTIRRAWA
Rep. Legal. **KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ.**
CONTRATISTA



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.099 DE 2017

CONTRATANTE	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCAS LA GUAJIRA
CONTRATISTA	:	FUNDACIÓN COTTIRRAWA
NIT	:	900198330-0
REP. LEGAL	:	KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ
C.C.	:	1.122.809.316 Barrancas
OBJETO1	:	APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS.
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M.L.
TIEMPO DE EJECUCION	:	UN MES
SUPERVISOR	:	AZAEI MINDIOLA ORTIZ-Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal

Entre los suscritos Doctor **JORGE ALBERTO CERCHIARIO FIGEROA**, Alcalde Municipal, y la Señora **KEYLA YOHANA TONCEL RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.122.809.316**, se reunieron para suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 099 DE 2017, según propuesta presentada al Municipio de BARRANCA – LA GUAJIRA, dejando las siguientes constancias:

Que existe certificación expedida por el Supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción del Municipio.

Que la siguiente es la relacionan de los saldos del contrato, con base en las actas para pagos efectuadas por la Alcaldía de BARRANCA – LA GUAJIRA y de acuerdo con el valor del contrato de SUMINISTRO:

Valor Inicial del Contrato	\$ 20.000.000 M/L
Saldo a favor del contratista	\$ 20.000.000 M/L
Saldo a favor de la alcaldía	\$ 0

PUBLICADO
PROFESIONAL AUTORIZADO
D. 2017

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, en consideración al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, se deja constancia que el contratista ha cumplido con esta obligación.

Que el (la) contratista se declara a paz y salvo con el Municipio de por concepto del presente contrato de Prestación de servicios No. 099 de 2017.

En atención a lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar terminada la ejecución del contrato de Prestación de servicios No. 099 de 2017 en atención que se ha cumplido el plazo de ejecución pactado.

"BARRANCAS PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE"

Calle 9 No. 7-18 Palacio Municipal Telefax (0957) 748891 Barrancas, La Guajira,
NIT. 800099223-3

SEGUNDO: Declarar que la contratista ejecutó a entera satisfacción el objeto del contrato de prestación servicios de conformidad con la certificación expedida por el supervisor del mismo.

TERCERO: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta, declarándose a Paz y Salvo por todo concepto.

CUARTO: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente Acta contiene la totalidad del acuerdo.

En constancia se firma en Barrancas La Guajira a los 18 días de Diciembre de 2017


JORGE ALBERTO CERCHIARIO FIGUEROA
Alcalde Municipal


FUNDACION COTTIRRAWA
Rep. Legal. KEYLA YOHANA TONCEL R.
Contratista


FUBLICADO
PROFESIONAL AUTORIZADO
secop



008-17

290

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008 DE 2017

OBJETO:	APOYO ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION ENCUESTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL DE LA CULTURA WAYUU DEL RESGUARDO INDIGENA DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS – LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	FUNDACION COTIRRAWA
NIT:	900.198.330-0
REPRESENTANTE LEGAL:	KEYLA JOHANA TONCEL RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 1.122.809.316
DIRECCIÓN:	Calle 15 No 15-41
TELÉFONO	3177298158
VALOR:	\$30.000.000.00
TERMINO:	UN (1 mes)

Entre los suscritos, **JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.790.436 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Barrancas, Guajira, quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **KEYLA JOHANA TONCEL RAMIREZ**, identificado con la cédula número 1.122.809.315 expedida en Barrancas, quién actúa en su propio nombre y representación y/o en representación de la empresa **FUNDACION COTIRRAWA**, con NIT 900.198.330-0 quien así mismo declara no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente contrato de Suministro, previas estas consideraciones: 1) Que el municipio de Barrancas, Guajira, dio apertura al proceso de convocatoria pública para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 008 de 2017**, para la selección del contratista que ejecutaría el objeto de este contrato. 2) Que en la actual vigencia fiscal existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del suministro determinado en el objeto de este contrato. 3) Que la oferta admitida y evaluada fue seleccionada y se adjudicó el contrato a **FUNDACION COTIRRAWA**, por considerar que su propuesta era favorable a los intereses del Municipio. Que el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: APOYO ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION ENCUESTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL DE LA CULTURA WAYUU DEL RESGUARDO INDIGENA DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS – LA GUAJIRA**, según Presupuesto Oficial, pliegos de condiciones y propuesta presentada. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**-El valor del presente contrato es de **TRIENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)**: Que el Municipio cancelará así: Un pago anticipado por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y el otro cincuenta por ciento (50%) se cancela por medio de actas parciales de pago. Se deberá acompañar de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la factura o cuenta de cobro no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al contratista el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Todos los documentos para el pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Representante Legal del Municipio de Barrancas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El anticipo se manejará así: a) Una vez el

m

09-17



291

Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el Contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el Contratista haya aperturado, y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el porcentaje fijado por anticipo sobre los valores que se giren el Contratista, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El Contratista deberá presentar luego del pago del Anticipo un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran en el MUNICIPIO.

PARAGRAFO SEGUNDO.- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

PARAGRAFO TERCERO.- El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá presentar, luego de la suscripción del contrato, un plan para la utilización del anticipo, aprobado por el supervisor del Contrato el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor.

PARAGRAFO CUARTO.- Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro Presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte del Contratista para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

TERCERA: GASTOS INCLUIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.- El precio acordado en las cláusulas anteriores comprende todos los gastos que deberá hacer el Contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.- Para un eficaz cumplimiento de las obligaciones inherentes a este contrato, EL CONTRATISTA, Acuerda y acepta las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Cumplir cabalmente con el cronograma diseñado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO DE BARRANCAS a través del supervisor del contrato. 4. Disponer de los equipos y el personal necesario para el desarrollo del contrato atendiendo

oportunamente los requerimientos de acuerdo a las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones. 5. Presentar al supervisor del contrato, actas de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 6. Realizar las actividades de acuerdo al proyecto, estudios previos, pliegos y el contrato 7) Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 8) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 13) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, licencias sobre la calidad del agua, exámenes de laboratorio, etc. 15) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 16) Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato para que pueda ejercer su función. 17) Presentar informes sobre el estado de ejecución del contrato cada vez que el supervisor lo requiera. 18) Actuar con diligencia, responsabilidad, seriedad en el desarrollo del objeto del presente contrato 19) Actuar con transparencia, rectitud, lealtad, respeto, objetividad y guardar los mínimos principios de moralidad, en cumplimiento del presente contrato. 20). Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación de la ejecución del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que realice el Municipio o los Organismos de Control del Estado. 21) Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este contrato. 22) .- Respetar y cumplir los principios y normas de ética. 7) Actuar con celeridad, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones. 23) Cumplir fielmente con las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato. 24) Programar y desarrollar todas las actividades que permitan la ejecución del presente contrato. 25) Otorgar la garantía contenida en la cláusula Décima segunda del presente Contrato 26) Atender las recomendaciones que se le asignen y sean acordes con la naturaleza del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**-Se obliga el **MUNICIPIO** en relación con el presente contrato a: 1) Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del supervisor, quien será el conducto regular entre **EL CONTRATISTA y el Municipio**, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo; 2) Expedir el certificado de cumplimiento, a través de **EL MUNICIPIO**, donde conste que el contrato se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro; 3) Dar todas las instrucciones que requiera **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor; 4) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato en la forma establecida. **SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- Para atender el valor del contrato, el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal No 20170814-634", de la actual vigencia fiscal 2017. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINO DE LA LIQUIDACIÓN:** El Plazo para ejecutar será de un (1) mes. Una vez se cumpla a satisfacción el objeto del contrato se procederá a la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente a su ejecución. **OCTAVA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual en el municipio de Barrancas especialmente en el resguardo indígena de San Francisco, en todo caso el lugar de cumplimiento de la obligación es el Municipio de Barrancas.

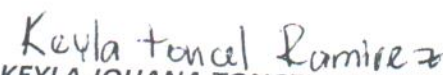
NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-El plazo de ejecución del presente contrato solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobado por el Municipio. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato; la suspensión deberá constar en acta escrita firmada por las partes expresando claramente los hechos ocurridos y las medidas adoptadas por el Contratista a fin de determinar su diligencia. El Acta correspondiente deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días calendarios, siguientes a la ocurrencia de los hechos. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.**-EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin previo consentimiento del MUNICIPIO.- **DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.**-EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA E ICBF) si a ello hubiere lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la de fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.**- Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, una garantía única de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, Consistente en póliza que ampare: **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Seis (6) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades ante terceros que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a 200 SMMLV al momento de la constitución, con una vigencia por el término de duración del contrato. **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de seis (6) Meses a partir del recibo final. **Salarios, y prestaciones sociales:** Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y tres años (3) años. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Deberá garantizar el equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** El término de la garantía correrá desde su constitución y estará sujeto a la aprobación por parte del Asesor Jurídico Municipal. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.**-El Municipio podrá en cualquier momento declarar la caducidad del presente contrato, mediante resolución motivada contra la cual procederán los recursos establecidos en la ley, si se presentare algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidenciare que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**-Las partes contractuales convienen pactar como sanción pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor estipulado del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de las multas, los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por este contrato, o de la garantía constituida. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**- La interpretación, modificación y terminación del presente contrato se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan los artículos 8º, 9º de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes o afines con la materia. **DÉCIMA OCTAVA:**



DOMICILIO.- Para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato, se entienden como domicilio contractual la ciudad de BARRANCAS-GUAJIRA, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente, enviarse por correo a las siguientes direcciones: El MUNICIPIO, en la calle 9 No. 7 – 18; EL CONTRATISTA, Calle 15 No 15 – 41 Hatonuevo. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos b) presupuesto oficial, c) disponibilidad Presupuestal. d) pre pliegos y pliegos de condiciones, e) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. f). Acta de evaluación de propuestas, g) Garantía Única para amparar los riesgos ocasionados por el contratista. h) Los demás documentos que surjan de la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS.-** EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos de orden nacional y que señale la Ley. **VIGÉSIMA; SUPERVISIÓN.-** El MUNICIPIO por intermedio de la Secretaria de Salud y Sanidad Publica hará el seguimiento y control al Contrato para este efecto la SECRETARIA tendrán entre otras las siguientes funciones A) Realizar el seguimiento a la eficiente ejecución del presente contrato B) Velar por la adecuada ejecución del suministro con fundamento en la metodología de evaluación y seguimiento C) Verificar la vigencia y actualización de las garantías. **PARÁGRAFO.** El MUNICIPIO podrá solicitar informes, efectuar visitas y formular recomendaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.-** Por ser el Municipio de Barrancas una entidad estatal, el presente contrato rige en todas sus partes por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, al igual que por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias, o diferencias, se incurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflicto: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfeccionara mediante la suscripción del mismo por las partes. Su ejecución iniciará una vez haya sido aprobada la garantía única exigida por el contrato y se allá expedido el respectivo registro presupuestal.

Dado en Barrancas, Departamento de La Guajira a los 03 de Mayo de 2017


JORGE CERCHIARO FIGUEROA
Alcalde Municipal


KEYLA JOHANA TONCEL RAMIREZ
Representante Legal
FUNDACION COTIRRAWA

**ACTA No.2 DE RECIBO FINAL DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 094 DE 2017**

NOVIEMBRE / DICIEMBRE

CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE BARRANCAS
CONTRATISTA:	FUNDACION COTIRRAWA
NIT:	900198330-0
REPRESENTANTE LEGAL	KEYLA JOHANA TONCEL RAMIREZ
C.C:	1.122.809.316 DE BARRANCAS
DIRECCION	CALLE 15 NO. 15-41
TELÉFONO	3177298158
TERMINO:	UN (1) MES
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN ENCUENTRO DE LA MEDICINA TRADICIONAL DE LA CULTURA WAYUU DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/L.
FECHA DE SUSCRIPCION:	NOVIEMBRE 3 DEL AÑO 2017
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE (7) DEL AÑO 2017
POLIZAS: 3008804	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/06/2018
BUEN MANEJO DE ANTICIPO :	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/06/2018
PAGO DE SALARIO PRESTAC. :	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/12/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/06/2018

A los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil diecisiete (2017), se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Salud y Sanidad Pública de la Alcaldía Municipal de Barrancas, La Guajira, la señora **KEYLA JOHANA TONCEL RAMIREZ** - Representante Legal de Fundación COTTIRRAWA, en calidad de contratista; y el doctor **JOSE MARIO URECHE SOLANO**, - Secretario de Salud y Sanidad Pública, de la Alcaldía Municipal de Barrancas (Guajira), quien obra en su calidad de **SUPERVISOR** designado por el Municipio de Barrancas en la cláusula **VIGESIMA** y mediante oficio de fecha 3 de noviembre de 2017 para el Contrato de prestación de servicios No.094 de 2017; con el fin de realizar el seguimiento, control e interventoría del contrato en mención:

INFORME DE ACTIVIDADES:

Durante el periodo del 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2017, se realizó la supervisión, e inspección, control y vigilancia de las actividades ejecutadas por el contratista, revisando y aprobando las diferentes actividades durante el desarrollo del contrato y verificando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos.

Firma Minuta
Firma Ley Minuta

"BARRANCAS PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE"

Calle 9 de Julio 7-83 Palacio Municipal Toboaci (0807) Barrancas - La Guajira DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ACTA No.2 DE RECIBO FINAL DE EJECUCION DE ACTIVIDADES
noviembre / Diciembre de 2017

Para mayor constancia se anexa el informe con sus respectivos anexos de formatos, firmas y otros.

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATO:	\$30.000.000	V. PAGADO	SUBTOTAL
PAGO 50%		15.000.000,00	15.000.000,00
MENOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.095 DE 2017			-2,00
VALOR DE ACTA No. 2 DE RECIBO FINAL			14.999.998,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA: \$30.000.000,00
 (-) AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: -\$15.000.000,00
 (-) RENDIMIENTO FINANCIEROS DEL CONTRATO -\$ 2,00
 VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: \$14.999.998,00

SON: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$14.999.998) M/L.

OBSERVACIONES

No se realizaron Observaciones al Contratista.

Una vez revisados los documentos inherentes se procede a firmar la presente acta por quienes en ella intervinieron:

SUPERVISOR:

CONTRATISTA

Jose Mario Urech Solano
JOSE MARIO URECHE SOLANO
Secretario de Salud y Sanidad Publica

Keyla Jahana Toncel Ramirez
KEYLA JAHANA TONCEL RAMIREZ
C.C.1.122.809.316 de Barrancas G.
Repres. Legal- FUNDACION COTIRRAWA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 094 DE 2017**

CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE BARRANCAS
CONTRATISTA:	FUNDACION COTIRRAWA
NIT:	900198330-0
REPRESENTANTE LEGAL	KEYLA JOHANA TONCEL RAMIREZ
C.C:	1.122.809.316 DE BARRANCAS
DIRECCIÓN	CALLE 15 NO. 15-41
TELÉFONO	3177298158
TERMINO:	UN (1) MES
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN ENCUENTRO DE LA MEDICINA TRADICIONAL DE LA CULTURA WAYUU DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/L.
FECHA DE SUSCRIPCION:	NOVIEMBRE 3 DEL AÑO 2017
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE (7) DEL AÑO 2017
POLIZAS: 3008804	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/06/2018
BUEN MANEJO DE ANTICIPO :	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/06/2018
PAGO DE SALARIO PRESTAC. :	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/12/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 07/11/2017 HASTA 07/06/2018

En el Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017, en la oficina de la Secretaria de Salud y Sanidad Pública Municipal, se reunieron los señores **JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA** - Alcalde Municipal, la señora **KEYLA JOHANA TONCEL RAMIREZ** - Representante Legal de Fundación COTIRRAWA, en calidad de Contratista y visto bueno del doctor **JOSE MARIO URECHE SOLANO** Secretario de Salud y Sanidad Pública en su condición de supervisor con el objetivo de liquidar el contrato antes Descrito, conforme al siguiente detalle:

VALOR TOTAL CONTRATO:	\$30.000.000	V. PAGADO	SUBTOTAL
PAGO 50%		\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
VALOR DE ACTA No. 2 DE RECIBO FINAL			\$15.000.000,00
TOTAL PAGOS REALIZADOS		\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
MENOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.095 DE 2017			\$-2,00
TOTAL VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA.			\$14.999.998,00

En este estado, las partes firmantes están totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato:

Firma: *[Firma]*
Revisión: *[Firma]*

"BARRANCAS PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE"

Calle 9 No. 7-83 Palacio Municipal Teléfonos (PBX) 740214 Barrancas, La Guajira NIT 9100934723

[Firma]

[Firma]

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.095 DE 2017

- a) Que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo al presupuesto oficial y propuesta presentada, tal como consta en la certificación de entera satisfacción de fecha once (11) días del mes de diciembre del año 2017.
- b) Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores convenidos.
- c) Que no se impusieron multas ni sanciones al contratista.
- d) Que el contratista presentará para el pago del contrato los siguientes documentos: Cuenta de cobro, certificación de recibo a entera satisfacción por parte de la secretaria de Salud y Sanidad Pública Municipal, copia de las pólizas de cumplimiento debidamente aprobadas por el asesor de la Oficina Jurídica.
- e) Que el contratista manifiesta que el Municipio cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con el contrato y la presente liquidación. Excepto la suma que resulte a favor del contratista en la presente acta.

Por lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2017.

SUPERVISOR:

CONTRATISTA


JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA
Alcalde Municipal


KEYLA JAHANA TONCEL RAMIREZ
C.C.1.122.809.316 de Barrancas G.
Representante Legal
"FUNDACION COTIRRAWA"


Vo. Bo. JOSE MARIO URECHE SOLANO
Secretario de Salud y Sanidad Publica
Supervisor

Firma Alcaldé
Firma Contrata



CONTRATO DE ASOCIACION N° 001 DE 2013.

Entre los suscritos a saber **JAVID SADET FIGUEROA BRITO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 84.007.437 de Barrancas, La Guajira, obrando en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Barrancas, entidad territorial identificado con el NIT 800-099-223-3, calidad que acredita con el Acta de Posesión quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **FIDEL ANTONIO PUSHAINA IPUANA**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.176.902 expedida en Maicao, La Guajira quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION MUJERES DE PROGRESO**, constituida por Acta N° 0000003 del 26 de abril de 2010, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de La Guajira el día 10 de mayo de 2010, bajo el N° 00010146 del Libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro identificada con el NIT: 900198330-0 y en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido suscribir el presente contrato de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la constitución colombiana reconoce y protege los derechos a las diferentes etnias indígenas en Colombia. 2) que el artículo 13 de la ley 1450 del 2011 expresa: los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas, de esa forma artículo 82 de la ley 715 de 2001, fue modificado por la ley 1450 del 2011. 3) de acuerdo a lo anterior el proyecto denominado: **APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL II ENCUENTRO DE MEDICINA TRADICIONAL WAYUU EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TRUPIO GACHO, MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se encuentra incluido en los usos y costumbre de los pueblos indígenas 4) Que por mandato constitucional le corresponde a la primera autoridad municipal la ejecución de los recursos asignados a la población indígena, a través de la contratación, teniendo en cuenta la clase de proyectos. 5). Que el artículo 355, inciso 2° de la Constitución Nacional autoriza a las entidades estatales con recursos de sus presupuestos a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas sociales. 6) Que con el fin de garantizar los principios de igualdad, eficacia, celeridad publicidad y libre concurrencia señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional el Municipio de Barrancas, La Guajira mediante aviso público fijado en su página web www.barrancas-laquajira.gov.co desde el 6 al 8 de Noviembre de 2013, convocó a todas las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas en celebrar contrato de asociación con el Municipio para que presentaren ofertas de cofinanciación con el fin asociarse para ejecutar el proyecto señalado en el más adelante en el presente contrato de asociación 7) Que durante el anterior periodo se presentó **FUNDACION MUJERES DE PROGRESO** por lo que el Comité de evaluación, realizó evaluación técnica, jurídica y financiera y recomendó celebrar contrato de asociación con la Fundación. 8) Que es procedente la suscripción del contrato de asociación, teniendo en cuenta que **LA FUNDACION MUJERES DE PROGRESO** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con experiencia en la ejecución del objeto que se pretende contratar. 9) Que para la celebración del presente contrato EL MUNICIPIO cuenta con disponibilidad presupuestal para adquirir el compromiso. 10) Que el presente contrato se regirá por lo establecido en el artículo 355 de la constitución nacional y sus decretos reglamentarios, en lo no contemplado en estas normas se aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, demás normas concordantes y por las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO: Y CELEBRACIÓN DEL II ENCUENTRO DE MEDICINA TRADICIONAL WAYUU EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TRUPIO GACHO, MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, Se estipula como valor del presente contrato la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. (\$55.000.000) ML**, De los cuales en municipio asegura el valor de: Cincuenta millones de pesos. (\$50.000.000). La entidad sin ánimo se comprometió aportar como la suma de: cinco millones de pesos. (\$5.000.000). **TERCERA.- FORMA DE DESEMBOLSO.-** El Municipio se compromete con la entidad que resulte seleccionada a hacer un desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo, una vez

"EL PROGRESO CONTINUA"

Calle 7 No.718 conmutador (0957) 7748893 Fax: (0957) 7748891 Barrancas, La Guajira.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE**



091-13

se perfeccione, legalice y se cumplan con los requisitos de ejecución del presente. El restante (50%), se pague con la liquidación del contrato, por lo que se necesita que previamente se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio. **CUARTA.- DURACION.** El plazo para ejecución de las actividades del contrato de asociación es de un (1) Mes, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de contratos. **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio sufragará el presente gasto con cargo a el Certificado de Disponibilidad: No. 2189, rubro: 1.2. Nombre del rubro: apoyo a la medicina tradicional, a favor del resguardo indígena de Trupio Gacho, de la vigencia fiscal 2.013, por valor de: Cincuenta Millones de Pesos. (\$50.000.000). **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** se obliga a: 1) Girar la suma correspondiente a los aportes a que se comprometió, en los términos establecidos en la Cláusula Segunda del presente contrato, para la ejecución del objeto acordado. 2). Realizar la supervisión a la ejecución de las actividades contratadas. 3) Apoyar el desarrollo, coordinación y seguimiento de las actividades contratadas, a través del Secretario de salud y sanidad pública Municipal. 4) Realizar todas las acciones necesarias para que se cumpla el objeto del contrato y las obligaciones contraídas por las partes. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION. LA FUNDACION**, en virtud del presente contrato se obliga a: 1) Cumplir con el objeto contractual 2) Responder por el cumplimiento general del contrato 3) Responder por el anticipo otorgado 4) Ejecutar para el municipio el objeto acordado Hacer efectivo sus aportes. 6) cumplir con las indicaciones impartidas por el supervisor. **OCTAVA: SUPERVISION. EL MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión, a través de la Secretaria de Salud y Sanidad Publica Municipal. **NOVENA.- SUSPENSION DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA.- GARANTIA UNICA. LA FUNDACION** se obliga a constituir a su cargo y a favor del MUNICIPIO una garantía única otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato;** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo;** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado primer desembolso por parte del Municipio, por el término del contrato y Cuatro (4) meses más. **c) Pago de salario E Indemnizaciones;** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. **DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD** EL MUNICIPIO ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por LA FUNDACIÓN que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, previa garantía del debido proceso. **DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Mediante Resolución motivada podrá declarar la Interpretación, modificación y/o terminación unilateral del contrato, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA FUNDACION pagará multas sucesivas del 1 % del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de LA FUNDACION. **DECIMACUARTA INDEMNIDAD.-** De conformidad con lo establecido en el artículo decreto 0734 del 2012, LA FUNDACIÓN, se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMAQUINTA PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** La Fundación se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA E ICBF) Regional Guajira, si a ello hubiere lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando Durante la ejecución del contrato o a la de fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DECIMA SEXTA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES:** Por la naturaleza del presente contrato y no darse los tres

"EL PROGRESO CONTINUA"

Calle 7 No.718 conmutador (0957) 7748893 Fax: (0957) 7748891 Barrancas, La Guajira.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



091-13

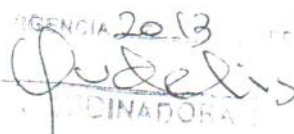
elementos constitutivos del contrato laboral, no tiene la Fundación contratista derecho a prestaciones sociales. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, el registro presupuestal de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el inciso 2º, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA.-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual, la ciudad de Barrancas, el contrato se regirá por lo dispuesto en el decreto 777 de 1992, y en lo no regulado por este decreto, por lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. Para mayor constancia se firma el presente en Barrancas, La Guajira, a los **22 NOV 2013**


JAVID SADET FIGUEROA BRITO
Alcalde Municipal


FIDEL ANTONIO PUSHAINA IPUANA
Representante Legal

MUNICIPIO DE BARRANCAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CALLE DE LA PAZ 100
BARRANCAS, LA GUAJIRA

AGENCIA 2013

 **Fidelis Romero**
COORDINADORA

NOV 24/2013

"EL PROGRESO CONTIENDE"

Calle 7 No.718 conmutador (0957) 7748893 Fax: (0957) 7748891 Barrancas, La Guajira.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
SECRETARIA DE SALUD Y SANIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE ASOCIACION No. 091 DE 2013

OBJETO:	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL II ENCUENTRO DE MEDICINA TRADICIONAL WAYUU EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TRUPIO GACHO, MUNICIPIO DE BARRANCAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MUJERES DE PROGRESO
NIT:	900198330-0
REPRESENTANTE LEGAL	FIDEL ANTONIO PUSHAINA IPUANA
IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN	5.176.902 EXPEDIDA EN MAICAO LA GUAJIRA CALLE 22 10 -84 BARRIO BUENOS AIRES
CELULAR:	3167584501
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/L
VALOR APOORTE MUNICIPIO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/L.
VALOR APOORTE FUNDACION:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)
TERMINO :	UN MES (1)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCAS

En el Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013, en la oficina de la Secretaria de Salud y Sanidad Pública Municipal, se reunieron los señores **JAVID SADET FIGUEROA BRITO** - Alcalde Municipal, **FIDEL ANTONIO PUSHAINA IPUANA** - Representante Legal de la **FUNDACION MUJERES DE PROGRESO** en calidad de Contratista y visto bueno de la doctora **MARCELA SUSANA SOLANO SALAS**, Secretaria de Salud y Sanidad Pública en su condición de supervisora con el objetivo de liquidar el contrato antes Descrito, conforme al siguiente detalle:

VALOR TOTAL CONTRATO	\$55.000.000	V. PAGADO	SUBTOTAL
VALOR APOORTE MUNICIPIO	\$50.000.000		
ANTICIPO 50%		\$25.000.000	\$25.000.000
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL No. 2			\$25.000.000
TOTAL PAGOS REALIZADOS		\$25.000.000	
TOTAL VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$25.000.000

Alcalde Municipal
Representante Legal

"EL PROCESO CONTINUA"

Calle 9 No. 7-18 Palacio Municipal Telefax (0957) 748891 Barrancas, La Guajira, NIT. 800099223-3.
Email: alcaldia@barrancas.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
SECRETARÍA DE SALUD Y SANIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



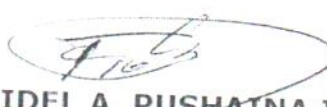
**ACTA DE LIQUIDACION
DEL CONTRATO DE ASOCIACION No. 091 DE 2013**

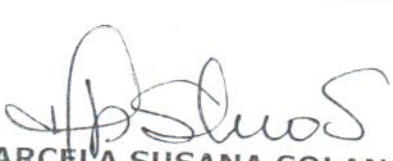
En este estado, las partes firmantes están totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato:

- a) Que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo al presupuesto oficial y propuesta presentada, tal como consta en la certificación de entera satisfacción de fecha veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2013.
- b) Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores convenidos.
- c) Que no se impusieron multas ni sanciones al contratista.
- d) Que el contratista presentará para el pago del contrato los siguientes documentos: Cuenta de cobro, certificación de recibo a entera satisfacción por parte de la secretaria de Salud y Sanidad Pública Municipal, copia de las pólizas de cumplimiento debidamente aprobadas por el asesor de la Oficina Jurídica.
- e) Que el contratista manifiesta que el Municipio cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con el contrato y la presente liquidación. Excepto la suma que resulte a favor del contratista en la presente acta.

Por lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013.


JAVID SADET FIGUEROA BRITO
Alcalde Municipal


FIDEL A. PUSHAINA IPUANA
Representante Legal
Fundación Mujeres de Progreso


MARCELA SUSANA SOLANO SALAS
Secretaria de Salud y Sanidad Pública
Supervisor

Libertad y Orden
Barrancas

"EL PROGRESO CONTINUA"

Calle 9 No. 7-13 Palacio Municipal Telefax (0957) 748891 Barrancas, La Guajira, NIT. 800099223-3.
Email: alcaldia@barrancas.gov.co

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 05:09:06
Recibo No. S000536741, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ctNERqJht5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION COTTIRRAWA
Nit : 900198330-0
Domicilio: Hatonuevo, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503008
Fecha de inscripción: 25 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 05 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 NO. 15- 33
Municipio : Hatonuevo, La Guajira
Correo electrónico : cottirrawa@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012807874
Teléfono comercial 2 : 3004098776
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 NO. 15- 33
Municipio : Hatonuevo, La Guajira
Correo electrónico de notificación : cottirrawa@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3012807874
Teléfono notificación 2 : 3004098776
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de enero de 2008 de la Asamblea General De Socios de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2008, con el No. 7367 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DESALUD.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 26 de abril de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2010, con el No. 10146 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 10 de febrero de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria de Hatonuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011, con el No. 10998 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 05:09:06
Recibo No. S000536741, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ctNERqJht5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO

Por Acta No. 1 del 07 de septiembre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Barrancas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 21611 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: BRINDAR NUESTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRIBUYENDO EN LA SOLUCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS Y POR ENDE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES EN SU RADIO DE ACCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE UNA FORMA INTEGRAL ASESORÍAS JURÍDICAS, CONTABLES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS. DE PRODUCCIÓN Y NUTRICIÓN CON PROMOCIÓN AL AUTOCONSUMO, ASESORÍAS PARA A CDA DE AVES, CAPRINOS, CULTIVOS BÁSICOS, PISCÍCOLAS Y AGROINDUSTRIALES. DE PRODUCCIÓN ARTESANAL, DISEÑO Y CONFECCIONES EN EL ÁREA TEXTIL Y ARQUITECTÓNICA CON CAPACIDADES DE SUMINISTROS. EDICIÓN E IMPRESIÓN LITOGRAFICA, AUDIO Y VIDEOS. TALLERES Y EVENTOS CULTURALES, TEATRALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y EMPRESARIALES. ASESORAMIENTO EN LA CREACIÓN DE RESTAURANTES Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS CON EXCELENTE CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARIAS. APOYAR, DISEÑAR, Y EJECUTAR CAMPAÑAS DE INTERÉS PÚBLICO QUE CONDUZCAN A UNA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS GUAJIROS, EN MEJORAR LAS CONDICIONES FAMILIARES. EDUCAR, CAPACITAR, ASESORAR Y FORMAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE ATRAVÉS DE OTRAS INSTITUCIONES A LOS AFILIADOS DE OTRAS ORGANIZACIONES ENTRE ELLAS: MADRES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES, ORGANIZACIONES COMUNALES, ASOCIACIONES, JUNTAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, LO MISMO QUE A LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA. INFORMAR Y DIVULGAR LOS PROPÓSITOS Y LOGROS QUE INSPIREN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA, ATRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ LA PUBLICACIÓN DE LOS LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES. PROMOVER SIMPOSIOS SOBRE LA DROGADICCIÓN. CONCEDER Y GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE BECAS A CIUDADANOS GUAJIROS PARA ESTUDIOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. AYUDAR PRIORITARIAMENTE AQUELLOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS COMPROBADOS EN SU EDUCACIÓN EN LOS (3) NIVELES, SECUNDARIOS, SUPERIOR Y ESPECIALIZACIÓN. TRABAJAR CON EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES, EL DEPARTAMENTO, ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CONTRA LA DROGADICCIÓN, EN LAS ETAPAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN SOCIAL DEL ADICTO. PROPENDER POR LA GENERACIÓN DE EMPLEO ATRAVÉS DE FORMACIÓN DE GRUPOS COOPERATIVOS Y NO COOPERATIVOS DEDICADOS AL COMERCIO, A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (AGRICULTURA, GANADERÍA, PISCICULTURA, OVINOS, CAPRINOS, PORCICOLA, GALLINAS PONEDORAS Y DE ENGORDE). TRABAJAR CON EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL SECTOR PRIVADO EN FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA PACÍFICA, LABORATORIOS DE PAZ. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA. GESTIONAR FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS SOBRE FORMACIÓN. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS LÍDERES EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICO, DEPORTIVO Y ECONÓMICO. ASESORAR, ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y EJECUTAR CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (URBANO Y RURALES), ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIONES DE PROYECTOS ELÉCTRICOS. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL Y TURÍSTICO ACENTUADOS EN EL DESARROLLO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE RESTAURANTES ESCOLARES, HOGARES COMUNITARIOS, HOGARES FAMI Y TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA, PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA PODRÁ EJECUTAR TODO CONTRATO LÍCITO Y CONVENIO QUE EL SOCIO GESTOR CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE DISTRITOS DE RIEGOS Y MINI DISTRITOS DE RIEGOS, LO MISMO QUE SUMINISTRAR Y CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y DE PERSONAL NO CALIFICADO A ESTOS. CONTRATAR Y SUMINISTRAR PERSONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO. SUMINISTRAR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA. SUMINISTRAR MUEBLES E INMUEBLES. SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN (URBANA Y RURAL). CONSTRUCCIÓN DE GAVLONES DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES. GENERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAYAS. SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS DE LA SALUD. SUMINISTRO DE ÚTILES ESCOLARES Y TODO LO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN. CONTRATAR Y SUMINISTRAR CON ENTIDADES COMO EL SENA, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS. SON OBJETIVOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN, PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 05:09:06
Recibo No. S000536741, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ctNERqJht5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

LAS FAMILIAS COLOMBIANAS, LA NIÑEZ Y JUVENTUD MEDIANTE ACCIONES QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PRESTAR SERVICIOS CON EFICIENCIA Y OPORTUNA DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO. IDENTIFICAR, FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS DE SALUD, DE CAPACITACIÓN, DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS URBANAS Y RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, OPORTUNA DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO. IDENTIFICAR, FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS DE SALUD, DE. CAPACITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS URBANAS Y RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA, Y TECNOLÓGICA. PRESTAR LA ASESORÍA EN LA GENERACIÓN DE PROYECTO Y PROGRAMA EN LA BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA REGIÓN. ADMINISTRAR Y COADMINISTRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. SUMINISTRO DE ÚTILES, EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA. REALIZAR SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, FOROS, CONVERSATORIOS, Y ENCUENTROS DE EXPERIENCIAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD. PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MÉDICOS, FISIOTERAPÉUTICOS ASI COMO DE INSUMOS PARA LA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD. ADMINISTRAR RECURSOS Y DESARROLLAR PROGRAMAS DESTINADOS A LA INVERSIÓN SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA. ADMINISTRAR SERVICIOS DE SALUD EN LO CONCERNIENTE A NUTRICIÓN EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES CALÓRICAS Y PRESUPUESTALES REQUERIDAS Y TODA CLASE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS. IMPULSAR Y FORTALECER AYUDA HUMANITARIA Y DESPLAZADAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES, COMUNIDADES NEGRAS, INDÍGENAS, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. IMPULSAR Y FORTALECER LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD MEDIANTE ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARIAS. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD, VIGILANCIA NUTRICIONAL Y EPIDEMIOLÓGICA. DESARROLLAR POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN. ASESORAR, CONSTRUIR, SUPERVISAR Y REALIZAR INTERVENTORÍAS A OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y SUMINISTRAR EQUIPOS DE LAS MISMAS, PUDIENDO IMPORTAR O EXPORTAR O REALIZAR CONTACTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE OBJETO. CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS QUE INVOLUCREN LA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. LA FLORA Y LA FAUNA Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO. GESTIONAR ACUERDOS Y CONVENIOS ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PERMITAN DESARROLLAR PROGRAMAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL. COORDINAR Y TRAMITAR LA VINCULACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, COMUNITARIO O ECONÓMICO QUE PROPENDA A LA DEFENSA Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD GUAJIRA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ENMARCADAS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE SU OBJETO SOCIAL Y COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE SU VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA ORGANIZACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ORGANIZACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. F) EJECUTAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA ORGANIZACIÓN. G) ORGANIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CON PREVIA AUTORIZACIÓN O PODER DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CUALQUIER EVENTO O VOCERÍA INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE. H) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, POR DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS; ORIENTADAS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO., LA ORGANIZACIÓN. I) LA JUNTA DIRECTIVA OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A PERSONAS, MIEMBROS O NO DE LA ORGANIZACIÓN, QUE TENGAN LAS CAPACIDADES Y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 05:09:07
Recibo No. S000536741, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ctNERqJht5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

ACEPTEN ATENDER A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL O EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y/O ACTIVIDADES, ORIENTADAS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. PARA TALES EFECTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O PERSONA APODERADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, PODRÁ REPRESENTAR A LA ORGANIZACIÓN CUANDO DECIDA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. J) PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REPRESENTAR A LA ORGANIZACIÓN, DE LAS ASOCIACIONES, FUSIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CONVENIOS, LA JUNTA DIRECTIVA DEBE ENTREGAR AUTORIZACIÓN.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

representacion legal: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la organización y es elegido por la junta directiva, para períodos dos (2) años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la organización. B. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la organización. C. Velar por los intereses de la organización debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la organización, excepto, los convenios, contratos, planes, proyectos que sean firmados por persona con poder amplio y suficiente otorgado por la junta directiva, miembro o no de la organización, que tenga las capacidades y acepte atender a nombre y en representación de la organización, la ejecución, administración, coordinación, control y evaluación de asociaciones, fusiones, uniones temporales, consorcios o toda asociación orientada hacia el bienestar de los asociados y el cumplimiento del objeto social de la organización y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles. D. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E. Ordenar los gastos y firmar los pagos, aperturas de cuentas bancarias, expedición y firmas de cheques, manejo y tenencia de chequeras dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que estatutos, reglamentos, acuerdos demás documentos. Comprometan a la organización y los que señalen los de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de miembros informe escrito sobre la marcha de la organización y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria realizada. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la organización. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la organización. K) celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la organización. Cuando éstos excedan de cinco mil (5.000) Salarios mínimos mensuales vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva. L) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la organización. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) seguir las determinaciones e instrucciones de la junta directiva p) constituir apoderados judiciales para los intereses de la organización con la facultad para transigir, desistir y sustituir. Q) convocar a la asamblea general de miembros para reuniones ordinarias y extraordinarias. Paragrafo: Del vicepresidente: El vicepresidente de la junta directiva es el representante legal por ausencia temporal y/o definitiva del presidente. Tendrá las mismas funciones del representante legal hasta la nueva elección del presidente.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 05:09:07
Recibo No. S000536741, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ctNERqJht5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 08 de junio de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 21243 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ	C.C. No. 1.121.301.161

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEONOR CECILIA PUCHE PINTO	C.C. No. 40.915.198
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YARITZA MEJIA OJEDA	C.C. No. 40.960.163
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YISETH PAOLA CASTRO LEON	C.C. No. 1.124.008.844
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEONOR LIÑAN	C.C. No. 26.987.200
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YADENIS ORTIZ RIVERO	C.C. No. 56.054.943
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LORENA MARCELA ANDRADE CUELLO	C.C. No. 1.121.303.926

Por Acta No. 8 del 08 de junio de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 21242 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YARITZA MEJIA OJEDA	C.C. No. 40.960.163

Por Acta No. 6 del 22 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2015 con el No. 15963 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 05:09:07
Recibo No. S000536741, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ctNERqJht5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

LORENA MARCELA ANDRADE CUELLO

C.C. No. 1.121.303.926

REVISORES FISCALES

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 3 del 26 de abril de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. 4 del 10 de febrero de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria
*) D.P. No. 1 del 01 de octubre de 2014 de la El Comerciante

*) D.P. No. 1 del 24 de abril de 2015 de la Comerciante

*) D.P. del 14 de junio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
*) Acta No. 1 del 07 de septiembre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

10146 del 10 de mayo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
10998 del 16 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
14725 del 01 de octubre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
15298 del 24 de abril de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
21237 del 14 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
21611 del 24 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: G4719

Otras actividades Código CIIU: N8211 G4645

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 - 05:09:07
Recibo No. S000536741, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ctNERqJht5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Ingresos por actividad ordinaria : \$860.362.750,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Aplicativo por la Integridad pública


Declaro

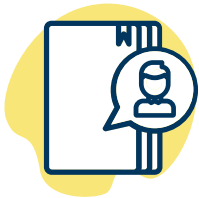

Publico


Controlo



Función Pública

Bienvenido



Declaración de Ley.
2013 de 2019



Declaración Decreto
830 de 2021
(Personas
Expuestas
Políticamente - PEP)



Registro de
familiares con
contratos



Opciones de usuario

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Aplicativo por la Integridad Pública
1.5.6

Aplicativo por la Integridad pública

Declaro

Publico

Controlo



Función Pública

Regrese a Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Información personal

Declaración de bienes y rentas

Registro de conflictos de interés

Impuesto sobre la renta y complementarios

Resumen publicación y finalización

Declaración de Ley 2013 de 2019

Mostrar Información personal

Formulario 1.684.129 actualizado

Información de la persona jurídica

Certifico que realizo el presente reporte proactivo de información sobre conflicto de intereses en mi calidad de representante legal de la persona jurídica descrita a continuación, como lo dicta la ley	Sí
Razón social	FUNDACION COTTIRRAWA
Sigla	COTTIRRAWA
NIT	900198330
Digito de verificación	0
País ubicación	COLOMBIA
Departamento ubicación	LA GUAJIRA
Municipio ubicación	HATONUEVO
Clase de entidad	Organismos no gubernamentales
Servicios de la persona jurídica	Suministros de papelería de uso comercial, servicios logísticos y administrativos.

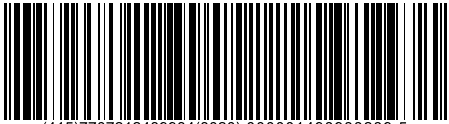
Información del representante legal

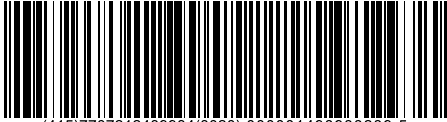
Primer nombre	FILIZ
Segundo nombre	DEL CARMEN
Primer apellido	VILORIA
Segundo apellido	MARTINEZ
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	1121301161
País nacimiento	COLOMBIA
Departamento nacimiento	ATLÁNTICO
Municipio nacimiento	BARRANQUILLA
País domicilio	COLOMBIA
Departamento domicilio	LA GUAJIRA
Municipio domicilio	HATONUEVO

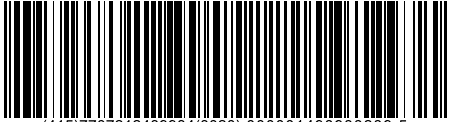
Editar Información personal

Acepte y avance a Declaración de bienes y rentas

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14989332395			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498933239 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 8 3 3 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha		14. Buzón electrónico 2 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social FUNDACION COTTIRRAWA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento La Guajira		40. Ciudad/Municipio Hatoneuvo		3 7 8	
41. Dirección principal CL 15 15 33							
42. Correo electrónico cottirrawa@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 0 1 2 8 0 7 8 7 4		45. Teléfono 2 3 0 0 4 0 9 8 7 7 6	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
9 4 9 9	2 0 0 8, 0 1, 1 6	4 7 1 9	2 0 1 4, 0 3, 3 1	8 2 1 1	4 6 4 5		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 03 - 08 / 08 : 38: 21	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre VILORIA MARTINEZ FILIZ DEL CARMEN			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

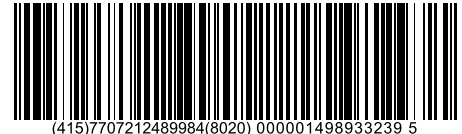
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 6 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14989332395			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498933239 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 1 9 8 3 3 0 0		0		Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio		2	
		1 6					
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 1		0 4		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		0 0 0 0 1		0		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 0 8, 0 1, 1 5		2 0 1 8, 0 9, 0 7		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3		0 3		85. Extranjero 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 0 8, 0 1, 2 5		2 0 1 8, 1 0, 2 4		86. Extranjero público 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 S 0 5 0 3 0 0 8		S 0 5 0 3 0 0 8		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
78. Departamento		4 4		4 4			
79. Ciudad/Municipio		3 0		3 0			
Vigencia							
80. Desde		2 0 0 8, 0 1, 1 5		2 0 1 8, 0 9, 0 7			
81. Hasta		2 0 9 9, 0 1, 1 5		2 0 9 9, 0 9, 0 7			
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Gobernación 9							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 1 8, 0 6, 2 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14989332395			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498933239 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 1 9 8 3 3 0		0		Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 6, 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 2 1 3 0 1 1 6 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VILORIA		105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre FILIZ		107. Otros nombres DEL CARMEN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14989332395



(415)7707212489984(8020) 000001498933239 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 9 8 3 3 0 0

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 0 9 1 5 1 9 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PUCHE	116. Segundo apellido PINTO	117. Primer nombre LEONOR	118. Otros nombres CECILIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 0 9 6 0 0 9 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido OJEDA	117. Primer nombre GABRIELA	118. Otros nombres PAOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 6 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 1 2 2 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 4 0 0 8 8 4 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido LEON	117. Primer nombre YICETH	118. Otros nombres PAOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	

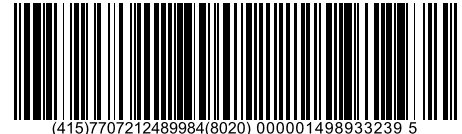
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 6 9 8 7 2 0 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LIÑAN	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre LEONOR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 6 0 5 4 9 4 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ORTIZ	116. Segundo apellido RIVERO	117. Primer nombre YADENIS	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14989332395



(415)7707212489984(8020) 000001498933239 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 9 8 3 3 0 0

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

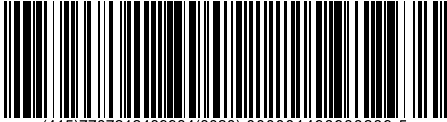
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 0 9 6 0 1 6 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido OJEDA	117. Primer nombre YARITZA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 6 1 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 1 3 0 1 1 6 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILORIA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre FILIZ	118. Otros nombres DEL CARMEN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 2 2 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 6 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 1 3 0 3 9 2 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ANDRADE	116. Segundo apellido CUELLO	117. Primer nombre LORENA	118. Otros nombres MARCELA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 2 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 5				
				4. Número de formulario		14989332395		
				 (415)7707212489984(8020) 000001498933239 5				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 1 9 8 3 3 0		0		Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 7 9 5 8 4 8 9				1 4 5 1 7 3 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	MENDOZA		ZARATE		YOLKY		JOSE	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 3 0 8 0 6					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:13:47 PM horas del 02/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121301161**

Apellidos y Nombres: **VILORIA MARTINEZ FILIZ DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121301161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/03/2024 03:43 PM



Código Verificación: **SPF4NY9UQM**

Válida hasta: **31/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2024 01:11:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121301161** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86640260** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:36:11 horas del 08/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121301161**,
Apellidos y Nombres **VILORIA MARTINEZ FILIZ DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Hatonuevo**, con NIT **800255101-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Viloria		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Martínez		NOMBRES Filiz Del Carmen	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1121301161			SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 11 AÑO 1992 PAÍS DEPTO MUNICIPIO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS DEPTO MUNICIPIO TELÉFONO EMAIL cottiirawa@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION COTTIRRAWA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO HATONUEVO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3012807874			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día		01		Mes		06		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIR. Y REPRESENTANTE LEGAL			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO - OPERATIVO					DIRECCIÓN CALLE 15 15 33				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:				Mes:				Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Feliz Vitoria M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917779 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de marzo de 2024, a las 13:26:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001983300
Código de Verificación	9001983300240308132608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243063570



PIB
13:28:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN COTTIRRAWA identificado(a) con NIT número 9001983300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Hatonuevo, La Guajira, 06 de Marzo de 2024

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL, LA GUAJIRA
Centro Zonal Fonseca

Yo, **FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.121.301.161 De Hatonuevo, La Guajira, en mi calidad de representante legal de la entidad contratista **FUNDACION COTTIRRAWA**, Identificada con Nit: **900.198.330 - 0 - 0**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el personal contratado por prestación de servicios para la ejecución De los contratos se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, dando cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993, en los últimos 3 meses.

Que la FUNDACION COTTIRRAWA **NO** cuenta con personal vinculado por contrato laboral directo para el contrato.

Atentamente,


FILIZ VILORIA M.

Representante legal

93475-1

FECHA 2003/07/24

PHARMACODYNAMICS

RESEARCHER 1: 60%2. ANTIDOTING CASE

100464

NUMERO 26.985.376

SOLANO BRITO

ΑΡΕΛΛΙΔΟΣ

LAURA MARIN

INDIANAPOLIS

END

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.985.376
SOLANO BRITO

APELLIDOS
LAURA MARIA

NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO VALIDO COMO SOPORTE DE LA INFORMACION



DEL TITOLAR

2001

[illegible]

29-JUL-1974

FECHA DE NACIMIENTO
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

— ५० —

A+

ESTATUTURA

S.S. R.

MEXICO

23-ABR-1893 BARRANCAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Sancti Spiritus, 19 de Mayo de 1907*

REGISTRADOR NACIONAL,
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

REGISTRADOR NACIONAL,
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

A-4800400-00265176-F-0026985376-20101112

0024774564A 1

25623787

LA ENTIDAD: FUNDACION COTTIRRAWA NIT. 900.198.330-0



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243037793



PIB
09:11:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121301161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de marzo de 2024, a las 09:05:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121301161
Código de Verificación	1121301161240308090539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

**CERTIFICACION PLANTA DE PERSONAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
2024**

Teniendo en cuenta la información solicitada por la secretaria de gobierno y asuntos administrativos relacionada con la inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global del municipio de Hatónuevo – La Guajira para el cumplimiento de todas las funciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas por la respectiva dependencia nos permitimos **CERTIFICAR** que una vez revisado el manual específico de funciones y competencias laborales del municipio de Hatónuevo La Guajira se encuentra que la secretaria de gobierno y asuntos administrativos cuenta con un (1) secretario del nivel directivo, por tal razón no existe personal de planta suficiente para el cumplimiento de las múltiples funciones y obligaciones asignada a esta dependencia, situación que implica la necesidad de realizar la contratación de personal idóneo y capacitado previa verificación de la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar a través de contrato de prestación de servicios cuyo objeto se relaciona continuación,

**“APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE
LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL
MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”**

Dado en Hatónuevo en el mes de marzo del año 2024



ADRIANA MARIA PEÑA
Profesional Universitario
Oficina de Talento Humano

Hatónuevo, La Guajira ,febrero de 2024

Señores

FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ.
FUNDACION COTTIRRAWA

cottirrawa@hotmail.com

Cordial saludo,

La Alcaldía del municipio de Hatónuevo , a través de la secretaria de Gobierno y asuntos administrativos se encuentra interesada en contratar “ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**” ..”, cumpliendo las siguientes actividades:

- Realizar un conversatorio en el marco de la conmemoración del “**DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**” con el fin de fortalecer el papel que juega a la mujer en los espacio público-privados del municipio de Hatónuevo.
- Capacitar e instruir a las mujeres del municipio sobre sus derechos y deberes.
- Aumentar la autoestima de la mujer Hatónuevera.
- Mejorar las capacidades socioculturales de a la mujer enmarcada en el empoderamiento.
- Garantizar al logística técnica y asistencial necesaria para la ejecución de las actividades antes durante y después del conversatorio.

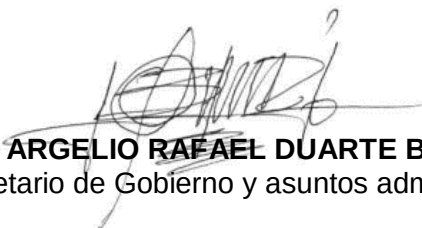
El Municipio de , Hatónuevo , la Guajira el proceso de contratación directa, cuenta con un presupuesto de hasta de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$33.971.963,00)** IVA incluido y demás tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

El valor del contrato a celebrarse se pagará, mediante UN (01) único pago por el valor total del contrato, que no podrá ser superior al valor de la correspondiente Disponibilidad Presupuestal, pagadero al finalizar el contrato, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Rentas y Tesorería Municipal.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el MUNICIPIO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

La propuesta deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la presente invitación.

Cordialmente,



ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2° NUMERAL 4 LITERAL H Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 399 DE ABRIL DE 2021	
FECHA	MARZO DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CODIGO PAA 2024	

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º numeral 4 literal H y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto N° 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., y modificado por el Decreto N° 399 de abril de 2021, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa a fin de adelantarla mediante la causal de **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, señalada en el Decreto N° 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que se establecen en el señalado Decreto, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.
<p>1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE NECESIDAD:</p> <p>Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los “<i>municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes</i>”.</p> <p>Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que el Municipio de HATONUEVO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: “<i>Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines</i>”.</p> <p>Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: “<i>Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables</i>”.</p> <p>Que según Resolución N° 059 de 31 de Enero de 2024 “<i>por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Hatónuevo – La Guajira para la vigencia fiscal año 2024</i>”, se encuentra contemplada esta necesidad.</p> <p>1.2 DESCRIPCION DE NECESIDAD A SATISFACER:</p> <p>Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL MUNICIPIO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia; por lo que mediante la planeación en cada una de las secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.</p> <p>Para el cumplimiento de la mencionada responsabilidad legal y constitucional, se ha diseñado la estructura del ente territorial, como se evidencia en el Decreto No. 125 de 05 de Septiembre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO -LA GUAJIRA”, expedido por el Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, organizando esa estructura precisamente para la satisfacción de las mencionadas finalidades.</p>

En consideración a lo manifestado anteriormente, se ha generado una gran cantidad de actividades que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su correcta ejecución debe ser de manera concienzuda.

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Se conmemora el día 8 de marzo. Es fiesta nacional en algunos países. Fue institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975, con el nombre de Día Internacional de la Mujer.

La primera conmemoración del Día Internacional de la Mujer se realizó el 19 de marzo de 1911 en Europa, específicamente en los países de Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, y su conmemoración se ha venido extendiendo, desde entonces, a otros países y continentes.

En 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 1975 *Año Internacional de la Mujer* y en 1977 ⁵ invitó a todos los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

El Día Internacional de la Mujer es un buen momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres de a pie que han jugado un papel clave en la historia de sus países y comunidades.

El mundo ha logrado avances sin precedentes, pero ningún país ha alcanzado la igualdad de género.

Hace 50 años, llegamos a la Luna; en la última década, hemos descubierto nuevos ancestros humanos y hemos fotografiado un agujero negro por primera vez.

Mientras tanto, existen restricciones legales que impiden a 2.700 millones de mujeres acceder a las mismas opciones laborales que los hombres. Menos del 25% de los parlamentarios eran mujeres en 2019 y una de cada tres mujeres sigue sufriendo violencia de género.

Un importante número de los habitantes del Municipio Hatónuevo son mujeres, y de ellas un gran porcentaje son adultas mayores, y condiciones socialmente vulnerables razón por la cual la administración ha decidido conmemorar el día internacional de la Mujer con los diferentes grupos de la zona urbana y rural con el objetivo de resaltar el valor de la mujer en la sociedad.

Hagamos que este cuatrienio nuestro gobierno propondrá para que las mujeres de nuestro municipio Hatónuevo desenvuelvan un papel importante en todos los ámbitos en nuestra región.

Como también se pretende llevar a cabo actividades que resalten el valor de las mujeres, como fechas representativas y conmemorativas, que permitan una interacción e inclusión social en el municipio de Hatónuevo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

Que, en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales, esta secretaría encuentra necesario fortalecer los derechos de las mujeres y resaltar el papel dentro del municipio de Hatónuevo- La Guajira, por ende, se desprende la necesidad de solicitar los servicios de apoyo logístico y técnico para realizar un conversatorio publico Enel marco de la conmemoración del día internacional de la mujer en nuestro municipio.

Que la secretaria de Gobierno formuló el proyecto denominado **“APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMORACION DE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, registrado con **BPIN 2024443780028**.

En consecuencia, se requiere brindar la logística necesaria para la realización de la conmemoración del día internacional de la Mujer en el municipio de Hatónuevo.

1.3 VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD.

Que, una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Hatónuevo, se estableció a través de la Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano, que, a pesar de contar dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio, los mismos son insuficiente para realizarlas.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:
El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la prestación de servicios :
“APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:
En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades logísticas de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor descritas a continuación:

- a) Realizar un conversatorio en el marco de la conmemoración del “**DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**” con el fin de fortalecer el papel que juega a la mujer en los espacio público-privados del municipio de Hatónuevo.
- b) Capacitar e instruir a las mujeres del municipio sobre sus derechos y deberes.
- c) Aumentar la autoestima de la mujer Hatónuevera
- d) Mejorar las capacidades socioculturales de a la mujer enmarcada en el empoderamiento.
- e) Garantizar al logística técnica y asistencial necesaria para la ejecución de las actividades antes durante y después del conversatorio.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam	unidad	1
2	Alquiler de sonido (parlantes, planta y 5 microfonos inalambricos)	unidad	1
3	Alquiler mobiliario muebles para el panel tipo sofá	unidad	2
4	Alquiler de mesa de centro	unidad	1
5	Alquiler florero tipo pescera para desarrollar la actividad "DEFINETE"	unidad	1
6	Alquiler alfombra Roja de piso	unidad	1
7	Alquiler de Sillas plasticas	unidad	310
8	Cuadros en madera con imagen de siluetas de mujeres y mensajes alucivos al día de la mujer	unidad	6
9	Reflectores de luz	unidad	4
10	Decoración aluciva (arreglos florales, pendones y caballete)	unidad	1
11	Taller pedagogico conmemoración día internacional de la mujer	unidad	1
12	Volantes pedagogicos explicación de la conmemoración del día de la mujer	unidad	310
13	Panelistas conversatorio reconocimiento de los derechos que las mujeres han logrado (MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN)	unidad	4
14	Reconocimiento MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN		4
15	Auxiliares logsticos	unidad	5
16	Recordatorio (souvenir)a asistentes como insginia que recuerde la conmemoración a la mujer	unidad	310
17	Refrigerio empacado con stiker de la entidad y la conmemoración lema MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN	Unidad	310
18	Hidratación	unidad	310
19	Moderador del conversatorio	unidad	1

2.4 OBLIGACONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la labor realizada.
3. Informar por escrito y radicar mediante oficio de manera inmediata al Municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir.
3. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
4. Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno.
5. Obrar conforme a la buena fe contractual.
6. Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por parte del Supervisor designado por el alcalde Municipal.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
- 2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales.
- 4. Realizar la supervisión del contrato.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO.

No aplica.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 de abril de 2021 y demás normas concordantes.

3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es “la prestación de servicios”, se hace necesario y conveniente para el municipio de Hatónuevo, dar aplicación al Decreto 1082 de 2015, en el sentido de contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada, diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir el Acto Administrativo de justificación de Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO:

El Municipio de Hatónuevo, para adelantar el proceso de contratación directa, cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$33.971.963,00)** en consideración a el promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar, lo cual incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

RUBRO	N° DE CDP Y FECHA	OBJETO	VALOR CDP
232.02.02.009.44-28	125 FEBRERO DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL

		CON LA CONMEMORACION DEL DIA CON LA CONMORACION DE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO	NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$33.971.963, OO)	
--	--	---	--	--

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante UN (01) único pago por el valor total del contrato, que no podrá ser superior al valor de la correspondiente Disponibilidad Presupuestal, pagadero al finalizar el contrato, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Rentas y Tesorería Municipal.

4.3. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta de dos (02) días , en todo caso sin exceder del 31 de Diciembre de 2024. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.4. VIGENCIA:

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el MUNICIPIO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

4.5. SUPERVISOR: Se designará como supervisor del contrato al **SECRETARIO GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**.

4.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC : En consonancia con lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, el convenio a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En consideración a que el contrato a celebrar es de los denominados de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, el CONTRATISTA, artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá en consideración a la idoneidad y experiencia probada, sin que sea obligatorio la coexistencia de estos de estos dos requisitos. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

5.2. JUSTIFICACION DEL APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIADES LOGISTICAS.

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se satisfaga los requisitos del tipo de contrato y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier manera, si se desarrollan estas actividades en el contexto de estos contratos de prestación de servicios, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

[...] las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que con carácter

ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas **«son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico»**. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

Concepto de las actividades logísticas y operativas

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se cumplan los requisitos del tipo de contrato y exista correspondencia con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier forma, si se desarrollan estas actividades en el contexto de las especies de contratos de prestación de servicios ya citadas, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

Ahora bien, ni la Ley 80 de 1993, ni el Decreto 1082 de 2015, así como tampoco la sentencia de unificación del Consejo de Estado, establecen qué actividades específicas se pueden contratar por este medio. De hecho, «aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales constituyen apenas una ejemplificación enunciativa dentro de un universo de muchas otras que pueden tener cabida dentro de las tipologías contractuales específicas de los contratos de prestación de servicios (bien sea profesionales o de simple apoyo a la gestión); todo de conformidad con los estudios previos del contrato y las recomendaciones que la planeación de éste disponga¹».

Corresponde entonces a cada entidad estatal determinar dichas actividades de acuerdo con sus necesidades, el objeto contractual particular, las obligaciones a desarrollar, las normas del sistema de compras públicas y el marco jurisprudencial desarrollado en torno a los contratos de prestación de servicios.

Sin embargo, a modo de ilustración, conviene reseñar el concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP–², que revisa los antecedentes justificativos del Decreto 4266 de 2010, cuyo contenido es similar al establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este concepto, se indicó que las actividades asistenciales se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico». Se hace énfasis en que estas actividades, en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Su finalidad es apoyar la gestión de la entidad estatal en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus funciones, cuando estas no lo pueden satisfacer por si solas o demandan conocimientos especializados, que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

DOCUMENTO ANEXO 1.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

¹ CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

² Concepto del 10 de marzo de 2011 «PRAP-CP – 20118010153521».

DOCUMENTO ANEXO 2.
7. COBERTURA DEL RIESGO
<p>Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., que señala: “NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1. AL 2.2.1.2.3.5.1. DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, no se exigirá garantías en consideración a la modalidad del Contrato de Prestación de Servicios que se derive del presente estudio previo.</p>
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
<p>Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Municipio NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación Directa, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA.</p>

Atentamente,



ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
(Decreto 1082 de 2015)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene EL Municipio de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos físicos, documentales financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que la Alcaldía Municipal de Hatónuevo requiere la prestación de servicios **“APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”**.. Por lo que es necesario, contar con los servicios señalados en los estudios previos relacionados con el presente análisis.

Contrato de **servicios profesionales / los servicios de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 define este tipo de contratos indicando: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalad: *“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*“....se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados*

por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa³ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “**contrato de prestación de servicios profesionales**”, y no para éstos de simple “**apoyo a la gestión**”.

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional⁴.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

³ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

⁴ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Teniendo en cuenta las actividades establecidas en el mencionado estudio previo, se requiere que quien realice la ejecución del contrato a ejecutarse, tenga el siguiente perfil:

- INCLUIR DENTRO DE SU OBJETO ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES EVETOS SOCIALES.
- HABER EJECUTADO POR LO MENOS 01 CONTRATO CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL PRESENTE

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al futuro contratista, se harán teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida, cuyas exigencias son las señaladas en el perfil.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, y dadas las obligaciones que demande el objeto contractual, se establece que la perspectiva financiera para el presente, corresponde a personas jurídicas cuyo patrimonio supere el 100% del Presupuesto Oficial.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Después de realizar el análisis correspondiente, y dadas las obligaciones que demanda el objeto contractual, se establece que la perspectiva organizacional permite que el presente proceso sea ejecutado por Micro y Medianas Empresas o entidades sin ánimo de lucro.

ANEXO 2 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible Moderado /	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
--	----	-------------------	-------------------	--	--------------

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

∞	7	6	5	4	3	2	1	° Z	
General	General	General	General	General	General	General	General	Clase	
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente	
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Etapas	
Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Tipo	
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Raro	Posible	Posible	Raro	Posible	Improbable	Posible	Probabilidad	
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto	
3	1	2	2	1	3	2	3	Valoración del riesgo	
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?	
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	1	1	1	2	2	1	2	Impacto después del tratamiento	
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	Menor		Probabilidad
2	1	1	1	1	2	1	2		Impacto
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Valoración del riesgo	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Categoría	
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	

PROYECTO:

**APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON LA CONMEMORACION DEL DIA
INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE
HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
2024**

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

En el ámbito internacional se han proferido una serie de instrumentos para la defensa y reconocimiento de las mujeres, estos sirven de guía a los Estados para incluir en su legislación nacional estos avances y promover la garantía y reivindicación de los derechos. Históricamente cada normatividad refleja el contexto cultural y los obstáculos que las mujeres han tenido que ir derrumbando para gozar en igual de condiciones con los hombres en sociedad más equitativas basadas en los instrumentos internacionales, legislación nacional, departamental y local entre otras directrices relacionadas y/o susceptibles a las mujeres y a la aplicabilidad del enfoque de género, con el fin de que sirva de guía para el quehacer y el conocimiento de los servidores y servidoras y en general de la comunidad.

Es necesario a su vez, crear instrumentos para el logro de la incorporación del enfoque de género en la administración pública a través de los procesos del sistema integral de gestión, de programas y proyectos.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia (artículos 13, 43, 48 y 49. Año: 1991.

La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inciso 23). Art. 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. En el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional se menciona que todos los tratados de derechos humanos allí incorporados tienen jerarquía constitucional y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en el texto constitucional, dejando abierta la posibilidad de que se incorporen otros instrumentos de derechos humanos, mediando aprobación por mayorías especiales en el Congreso Nacional. Art 42: Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Ley 25. Congreso de Colombia. Año: 1992. Establece el divorcio para el matrimonio civil y hace más claridad en la igualdad entre cónyuges. Ley 82. Congreso de Colombia. Año: 1993. Consagra los beneficios de las mujeres cabeza de familia, reformada por la ley 1232 de 2008. Ley 136. Congreso de Colombia. Año: 1994. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. Ley 248. Congreso de Colombia. Año: 1995. Con esta ley se convierte en legislación nacional la Convención Belem do Pará (contra la violencia hacia las mujeres) y se afirma el deber de "fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concienciar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda" (art. 8). Ley 258. Congreso de Colombia. Año: 1996.

Afectación de vivienda Familiar. Ley 294. Congreso de Colombia. Año: 1996. Por el cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. La reforma parcial y el

Decreto reglamentario. Ley 360. Congreso de Colombia. Año: 1997. Consagra los derechos de las víctimas, dispone la organización de los servicios de justicia y de salud para las víctimas, desarrolla el principio de equidad en la protección a los niños y las niñas. Ley Estatutaria No. 158. Congreso de Colombia. Año: 1998. Ley Estatutaria No. 158 de 1998 que determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana. Decreto 1182. Departamento administrativo de la presidencia de la república. Año: 1999. Por el cual se establece la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, asumiendo como misión “diseñar, promover, coordinar e implementar una política para las mujeres adultas, jóvenes y niñas, que Mujeres y sus derechos contribuya al logro de relaciones de equidad y 15 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eleve la calidad de vida de las mujeres, el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana, e impulse el fortalecimiento de los procesos organizativos y de las organizaciones de mujeres”, buscando así estructurar la política nacional para las mujeres, transversalizar dicha política en la Administración Pública y fortalecer su institucionalización.

Ley 575. Congreso de Colombia. Año: 2002 “Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar”. Artículo 4o. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente. Ley 581. Congreso de Colombia. Año: 2000. Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Ley 679. Congreso de Colombia. Año: 2001. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. Ley 750. Congreso de Colombia. Año: 2002. Sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia. Ley 755. Congreso de Colombia. Año:

2002. Establece Licencia de Paternidad. Ley 731. Congreso de Colombia. Año: 2002. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Ley 823.

Congreso de Colombia. Año: 2003. "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres". Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación. Ley 984.

Congreso de Colombia. Año: 2005. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas". Decreto 4444. Año: 2006. Por el cual se reglamenta la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Establece normas en relación a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Lineamientos de Política pública de Equidad de Género para las Mujeres. Año: 2012. Lineamientos de la Política Pública Nacional Equidad de Género para las Mujeres "Transformación cultural y comunicación" deberá desarrollar planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, asegurando el cumplimiento por parte del Estado

CONPES 161. Año: 2013. Desarrolla los "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

3. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia.

En primer lugar, debido al proceso de planificación nacional liderado por el nuevo gobierno, proveyendo información estratégica que describe la situación actual de mujeres y hombres en distintas dimensiones de análisis.

El análisis comparativo evidencia que en el ámbito rural se identificó que el 35,9% de las mujeres y el 7,8% de los hombres mayores de 15 años no tenían ingresos propios. Este dato aumento a 51,8% de las mujeres y 11,3% de los hombres en la segunda edición. A la vez, en las cabeceras municipales, el 25,5% de las mujeres

y el 10,9% de los hombres mayores de 15 años no tenían ingresos propios en la primera versión, mientras que en la segunda edición este dato ascendió a 36% en el caso de las mujeres y a 18,4% de los hombres.

Igualmente, el panorama de trabajo de cuidado no remunerado diario sigue empeorando para las mujeres, que pasaron de invertir 6 horas y 52 minutos diarios en el informe de 2020 a 7 horas y 44 minutos para esta actualización, lo que significa un incremento de 52 minutos diarios. Por su parte, los hombres tuvieron una disminución, pasando de 3 horas y 19 minutos a 3 horas y 6 minutos en esta publicación, lo que significa 13 minutos diarios menos.

No obstante, haciendo el análisis comparativo se encontró que hubo un aumento en la tasa de ocupación laboral, al pasar del 51,8% (66,0% para los hombres y 38,7% para las mujeres) al 55,0% en los primeros meses de 2022 (68,5% para hombres y 42,6% para las mujeres). En cuanto a las brechas de género, se calcularon 67 mujeres ocupadas por cada 100 hombres en el 2022, frente a 63 mujeres por cada 100 hombres para el 2021.

Sobre el tema de feminicidios el panorama es desalentador y urge tomar acciones concretas para combatir la problemática. Cada año son asesinadas mil mujeres, 2,6 cada día en promedio: de 2021 a 2023 fueron asesinadas 2.877 mujeres.

El sector empresarial también contó con datos desagregados: si bien la disminución de micronegocios por la crisis de la pandemia fue generalizada, esta afectó más a las mujeres. Mientras en 2020 la cantidad de micronegocios propiedad de hombres disminuyó 4,9% con respecto a 2019, para las mujeres esta disminución fue de 9,3%.

El 23,9 % ha sufrido intimidación de su pareja. El 39.9 % sufren subvaloración por parte de su pareja. El 57.9 % han sufrido de acciones de control por parte de su pareja. El 31.1 % han sido víctimas de violencia económica y patrimonial por parte de su pareja.

Esas desigualdades se encuentran en particular en los siguientes campos:

- La pobreza
- El acceso al mundo laboral
- La educación
- El matrimonio precoz.
- El control del cuerpo, de los nacimientos y el acceso a la salud sexual y reproductiva.

- Las mutilaciones genitales.
- Las violencias.

¿Por qué hay desigualdad de género en Colombia?

Las brechas de género tienen en su base de datos las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres y las niñas y se expresan en discriminación y su forma más extrema; la violencia de género

¿Qué impide la equidad de género en la sociedad?

Tanto en la esfera privada como pública, las mujeres se enfrentan a la segregación profesional, los estereotipos y las costumbres, las barreras para ejercer sus derechos sobre la propiedad, falta de acceso a los créditos, los recursos, y la tecnología, a la violencia de género y a muchos otros obstáculos que dificultan ...

¿Cómo afecta la equidad de género en la sociedad?

Independientemente del lugar donde vivamos, la igualdad de género es un derecho humano fundamental. Promover la igualdad de género es esencial en todos los ámbitos de una sociedad sana: desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar de las niñas y los niños.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Este análisis integral en todo el territorio nacional sobre la desigualdad de género tiene en cuenta aspectos como el empoderamiento económico, la distribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, la participación de las mujeres en espacios decisorios, así como el efecto de la violencia basada en género. El documento pretende contribuir a la generación y consolidación de información estadística con perspectiva de género para sustentar y fortalecer las acciones del Estado colombiano que promuevan, protejan y garanticen los derechos de las mujeres y las niñas.

Entre las recomendaciones que presentan las entidades les figura el crear más y mejores empleos para aprovechar la educación y el talento de las mujeres, reducir la segregación en el mercado laboral, avanzar progresivamente en el diseño y puesta en marcha de un sistema integral de cuidados, continuar fortaleciendo el sistema estadístico para generar y utilizar evidencia con perspectiva de género, garantizar condiciones para que las mujeres ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos, entre otras.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1 OBJETIVO GENERAL:

BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVERSATORIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Fortalecer el papel que juega la mujer en los espacio público-privados del municipio
- ✓ Capacitar e instruir a las mujeres del municipio sobre sus derechos y deberes
- ✓ Aumentar la autoestima de la mujer Hatónuevera
- ✓ Mejorar las capacidades socioculturales de la mujer enmarcadas en el empoderamiento.
- ✓ Garantizar la logística necesaria para la ejecución de las actividades antes durante y después del conversatorio.
- ✓ Garantizar la gestión de los recursos necesarios para asegurar las acciones efectivas y oportunas que requieren las actividades.
- ✓ Brindar un detalle como símbolo de lucha y resiliencia de la mujer Hatónuevera.
- ✓

5. DIAGNOSTICO DEL PROYECTO

5.1 Árbol de Problemas

5.1.1 Problema Central: Debilidad en el reconocimiento institucional al día internacional de la mujer.

5.1.2. Causas directas: Debilidad en la capacidad técnica y operativa del municipio para el reconocimiento oficial de la importancia del papel de la mujer en nuestra sociedad.

5.1.3. Causas indirectas: Desconocimiento oficial de la conmemoración del día internacional de la mujer.

5.1.4 Efecto directo: Desmejoramiento de la autoestima de la mujer Hatónuevera.

5.1.4 Efecto indirecto: Baja calidad de vida de la mujer Hatónuevera

6. ANALISIS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

Actores	Posición	Tipo de contribución o Gestión	Intereses o Expectativas:
Municipio	Entidad Ejecutora	Estructuración del proyecto e Inversión de los recursos	1. Que el proyecto cumpla con los objetivos y alcances establecidos en su formulación y ejecución. 2. Planificación, Verificación de procesos y resultados satisfactorios
Empresa Contratada	Cooperante	Apoyo a la logístico y técnico para la realización del conversatorio	Ejecución de actividades
Mujeres del municipio de Hatónuevo	Beneficiarias directas	Beneficiarios directos del proyecto. Brindar apoyo logístico para la realización del conversatorio público en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer en el municipio de Hatónuevo, La Guajira.	Mejoramiento de las cualidades sicosociales y autoestima de la mujer. Control social de la inversión de los recursos del municipio en el proceso de logística Percepción de atención antes, durante y después del conversatorio

6.1 Magnitud Actual del Problema, Indicadores de Referencia:

6.2 Línea Base: Ley 248. Congreso de Colombia. Año: 1995. Con esta ley se convierte en legislación nacional la Convención Belem do Pará (contra la violencia hacia las mujeres) y se afirma el deber de "fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concienciar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos

legales y la reparación que corresponda" (art. 8). Ley 258. Congreso de Colombia. Año: 1996.

6.3 Población Afectada por el Problema: 12.206 mujeres habitantes del municipio de Hatónuevo (La Guajira), según proyección del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE 2024).

6.4 Población Objetivo de la Intervención: 300 mujeres habitantes del municipio de Hatónuevo (La Guajira), según proyección de la secretaria de Gobierno y asuntos administrativos del Municipio de, quienes podrán disfrutar del conversatorio bajo una percepción de reconocimiento a la lucha, resiliencia y dignidad del género.

6.5 Alternativas de Solución: APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONMEMORACION DEL DIA INTERACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

6.6 Evaluaciones a Realizar

Rentabilidad: SI

Costo-Eficiencia y Costo Mínimo: SI

Evaluación Multicriterio: NO

6.7 Estudio de Necesidades

Condiciones sociales, laborales, de participación política, de vivienda, régimen de salud, estudios etc.

6.8 Bien o Servicio: Apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer

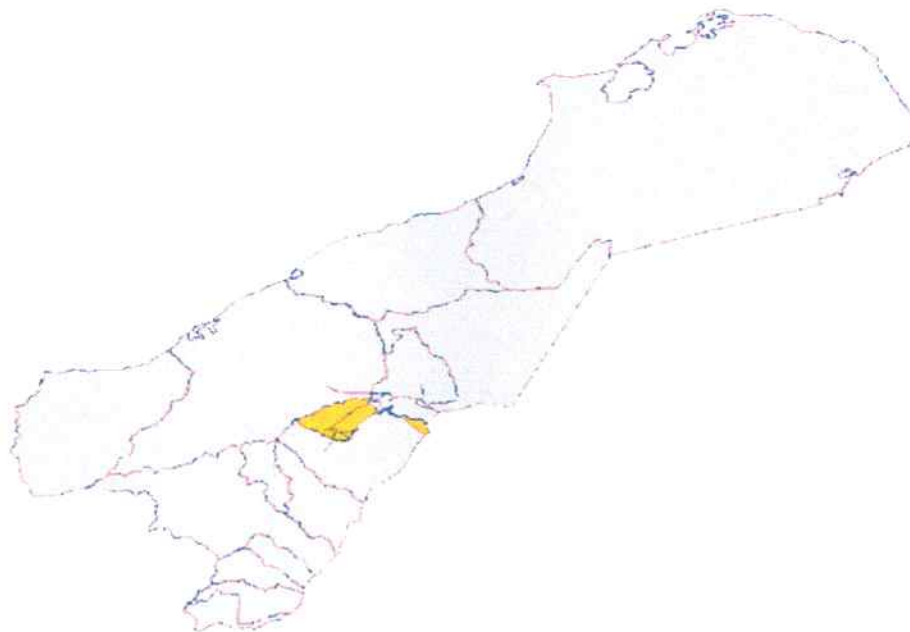
6.9 Medido a Través de:

- ✓ Unidad
- ✓ días
- ✓ 1 proceso (08 de marzo)

6.10 Tiempo de Ejecución: 1 día

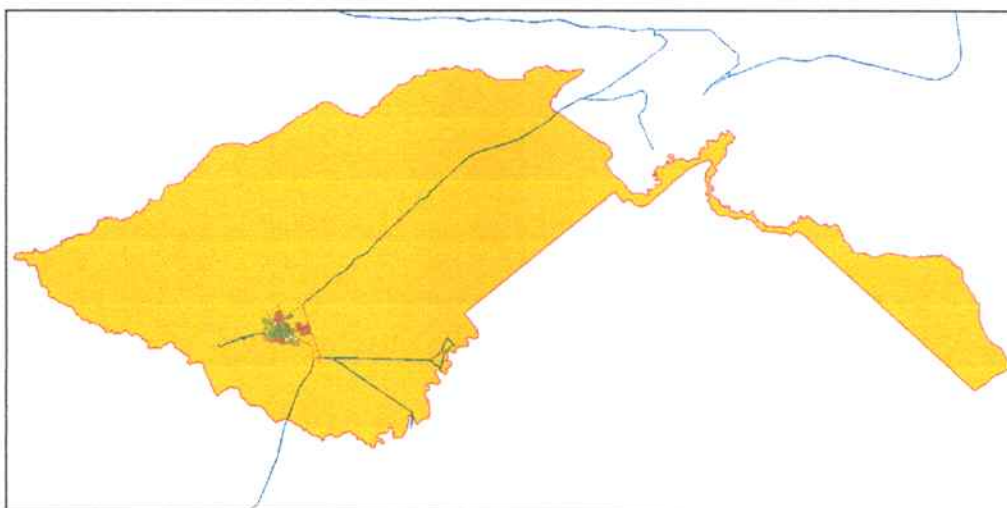
7. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

7.1



Localización Geográfica Casco Urbano en el Municipio

7.2



[illegible]

1. Resguardo Rodeito El Pozo
2. Resguardo Lomamato
3. Resguardo El Cerro
4. Resguardo Caña Brava

8. ESTUDIO DE MERCADO

Cotización 1: FUNDACIÓN COTTIRAWA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR TOTAL
1	Alquiler video beam	1	\$ 400.000
2	Alquiler de sonido (parlantes, planta y 5 micrófonos inalámbricos)	1	\$ 1.000.000
3	Alquiler mobiliario muebles para el panel tipo sofá	2	\$ 560.000
4	Alquiler de mesa de centro	1	\$ 100.000
5	Alquiler florero tipo pescera para desarrollar la actividad "DEFINETE"	1	\$ 70.000
6	Alquiler alfombra Roja de piso	1	\$ 300.000
7	Alquiler de Sillas plásticas	310	\$ 1.240.000
8	Cuadros en madera con imagen de siluetas de mujeres y mensajes alucivos al día de la mujer	6	\$ 1.560.000
9	Reflectores de luz	4	\$ 220.000
10	Decoración aluciva (arreglos florales, pendones y caballete)	1	\$ 1.500.000
11	Taller pedagógico conmemoración día internacional de la mujer	1	\$ 400.000
12	Volantes pedagógicos explicación de la conmemoración del día de la mujer	310	\$ 1.550.000
13	Panelistas conversatorio reconocimiento de los derechos que las mujeres han logrado (MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN)	4	\$ 2.000.000
14	Reconocimiento MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN	4	\$ 1.600.000
15	Auxiliares logísticos	5	\$ 1.250.000
16	Recordatorio (souvenir) a asistentes como insignia que recuerde la conmemoración a la mujer	310	\$ 5.270.000
17	Refrigerio empaçado con stiker de la entidad y la conmemoración lema MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN	310	\$ 4.960.000
18	Hidratación	310	\$ 2.170.000
19	Moderador del conversatorio	1	\$ 500.000
Subtotal			\$ 26.650.000
Administración, impuestos e imprevistos			\$ 5.463.250
Total			\$ 32.113.250

Cotización 2: FUNDACION ENECOL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam	1	\$ 400.000
2	Alquiler de sonido (parlantes, planta y 5 micrófonos inalámbricos)	1	\$ 1.400.000
3	Alquiler mobiliario muebles para el panel tipo sofá	2	\$ 600.000
4	Alquiler de mesa de centro	1	\$ 120.000
5	Alquiler florero tipo pescera para desarrollar la actividad "DEFINETE"	1	\$ 70.000
6	Alquiler alfombra Roja de piso	1	\$ 300.000
7	Alquiler de Sillas plásticas	310	\$ 1.240.000
8	Cuadros en madera con imagen de siluetas de mujeres y mensajes alucivos al día de la mujer	6	\$ 1.680.000
9	Reflectores de luz	4	\$ 240.000
10	Decoración aluciva (arreglos florales, pendones y caballete)	1	\$ 1.550.000
11	Taller pedagógico conmemoración día internacional de la mujer	1	\$ 500.000
12	Volantes pedagógicos explicación de la conmemoración del día de la mujer	310	\$ 1.550.000
13	Panelistas conversatorio reconocimiento de los derechos que las mujeres han logrado (MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN)	4	\$ 2.200.000
14	Reconocimiento MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN	4	\$ 1.680.000
15	Auxiliares logísticos	5	\$ 1.500.000
16	Recordatorio (souvenir) a asistentes como insignia que recuerde la conmemoración a la mujer	310	\$ 5.425.000
17	Refrigerio empaçado con stiker de la entidad y la conmemoración lema MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN	310	\$ 6.200.000
18	Hidratación	310	\$ 2.480.000
19	Moderador del conversatorio	1	\$ 600.000
Subtotal			\$ 29.735.000
Administración, impuestos e imprevistos			\$ 6.095.675
Total			\$ 35.830.675

Promedio costos cotizados

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam	1	\$ 400.000
2	Alquiler de sonido (parlantes, planta y 5 micrófonos inalámbricos)	1	\$ 1.200.000
3	Alquiler mobiliario muebles para el panel tipo sofá	2	\$ 580.000
4	Alquiler de mesa de centro	1	\$ 110.000
5	Alquiler florero tipo pescera para desarrollar la actividad "DEFINETE"	1	\$ 70.000
6	Alquiler alfombra Roja de piso	1	\$ 300.000
7	Alquiler de Sillas plásticas	310	\$ 1.240.000
8	Cuadros en madera con imagen de siluetas de mujeres y mensajes alucivos al día de la mujer	6	\$ 1.620.000
9	Reflectorres de luz	4	\$ 230.000
10	Decoración aluciva (arreglos florales, pendones y caballete)	1	\$ 1.525.000
11	Taller pedagógico conmemoración día internacional de la mujer	1	\$ 450.000
12	Volantes pedagógicos explicación de la conmemoración del día de la mujer	310	\$ 1.550.000
13	Panelistas conversatorio reconocimiento de los derechos que las mujeres han logrado (MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN)	4	\$ 2.100.000
14	Reconocimiento MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN	4	\$ 1.640.000
15	Auxiliares logísticos	5	\$ 1.375.000
16	Recordatorio (souvenir) a asistentes como insignia que recuerde la conmemoración a la mujer	310	\$ 5.347.500
17	Refrigerio empaçado con stiker de la entidad y la conmemoración lema MUJERES HATONUEVAS QUE INSPIRAN	310	\$ 5.580.000
18	Hidratación	310	\$ 2.325.000
19	Moderador del conversatorio	1	\$ 550.000
Subtotal			\$ 28.192.500
Administración, impuestos e imprevistos			\$ 5.779.463
Total			\$ 33.971.963

9. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam	unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2	Alquiler de sonido (parlantes, planta y 5 microfones inalámbricos)	unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
3	Alquiler mobiliario muebles para el panel tipo sofa	unidad	2	\$ 290.000	\$ 580.000
4	Alquiler de mesa de centro	unidad	1	\$ 110.000	\$ 110.000
5	Alquiler florero tipo pescera para desarrollar la actividad "DEFINETE"	unidad	1	\$ 70.000	\$ 70.000
6	Alquiler alfombra Roja de piso	unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
7	Alquiler de Sillas plasticas	unidad	310	\$ 4.000	\$ 1.240.000
8	Cuadros en madera con imagen de siluetas de mujeres y mensajes alucivos al día de la mujer	unidad	6	\$ 270.000	\$ 1.620.000
9	Reflectores de luz	unidad	4	\$ 57.500	\$ 230.000
10	Decoración aluciva (arreglos florales, pendones y caballete)	unidad	1	\$ 1.525.000	\$ 1.525.000
11	Taller pedagogico conmemoración día internacional de la mujer	unidad	1	\$ 450.000	\$ 450.000
12	Volantes pedagogicos explicación de la conmemoración del día de la mujer	unidad	310	\$ 5.000	\$ 1.550.000
13	Panelistas conversatorio reconocimiento de los derechos que las mujeres han logrado (MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN)	unidad	4	\$ 525.000	\$ 2.100.000
14	Reconocimiento MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN		4	\$ 410.000	\$ 1.640.000
15	Auxiliares logísticos	unidad	5	\$ 275.000	\$ 1.375.000
16	Recordatorio (souvenir) a asistentes como insignia que recuerde la conmemoración a la mujer	unidad	310	\$ 17.250	\$ 5.347.500
17	Refrigerio empacado con stiker de la entidad y la conmemoración lema MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN	Unidad	310	\$ 18.000	\$ 5.580.000
18	Hidratación	unidad	310	\$ 7.500	\$ 2.325.000
19	Moderador del conversatorio	unidad	1	\$ 550.000	\$ 550.000
Subtotal					\$ 28.192.500
Administracion, impuestos e imprevistos			20,50%		\$ 5.779.463
Total					\$ 33.971.963

Son: **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/LV**

ARGELIO DUARTE BRITO

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativo

Cliente **ALCALDIA MUNICIPIO DE
HATONUEVO**

Cotización **01**

NIT **800255101-2**

Fecha de **24/02/2024**

Dirección **Calle 13#20-85**

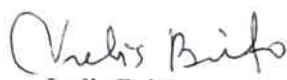
emisión
Valido hasta **24/03/2024**

Teléfono **605 7759302**

Email alcaldia@hatonuevo-laguajira.gov.co

Medio de pago **A convenir**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam	unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2	Alquiler de sonido (parlantes, planta y 5 microfonos inalámbricos)	unidad	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
3	Alquiler mobiliario muebles para el panel tipo sofa	unidad	2	\$ 300.000	\$ 600.000
4	Alquiler de mesa de centro	unidad	1	\$ 120.000	\$ 120.000
5	Alquiler florero tipo pescera para desarrollar la actividad "DEFINETE"	unidad	1	\$ 70.000	\$ 70.000
6	Alquiler alfombra Roja de piso	unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
7	Alquiler de Sillas plasticas	unidad	310	\$ 4.000	\$ 1.240.000
8	Cuadros en madera con imagen de siluetas de mujeres y mensajes alucivos al día de la mujer	unidad	6	\$ 280.000	\$ 1.680.000
9	Reflectores de luz	unidad	4	\$ 60.000	\$ 240.000
10	Decoración aluciva (arreglos florales, pendones y caballete)	unidad	1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
11	Taller pedagogico conmemoración día internacional de la mujer	unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000
12	Volantes pedagogicos explicación de la conmemoración del día de la mujer	unidad	310	\$ 5.000	\$ 1.550.000
13	Panelistas conversatorio reconocimiento de los derechos que las mujeres han logrado (MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN)	unidad	4	\$ 550.000	\$ 2.200.000
14	Reconocimiento MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN		4	\$ 420.000	\$ 1.680.000
15	Auxiliares logísticos	unidad	5	\$ 300.000	\$ 1.500.000
16	Recordatorio (souvenir) a asistentes como insignia que recuerde la conmemoración a la mujer	unidad	310	\$ 17.500	\$ 5.425.000
17	Refrigerio empacado con stiker de la entidad y la conmemoración lema MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN	Unidad	310	\$ 20.000	\$ 6.200.000
18	Hidratación	unidad	310	\$ 8.000	\$ 2.480.000
19	Moderador del conversatorio	unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Subtotal				\$	\$ 29.735.000
Administración, impuestos e imprevistos				\$ 20,50%	\$ 6.095.675
Total				\$	\$ 35.830.675


Irelis Brito
Rep Legal

Dirección: Calle 15 No. 16 – 39

Hatonuevo – La Guajira Teléfono: 3158802820



FUNDACION COTTIRRAWA
NIT: 900198330-0

FUNDACION COTTIRRAWA

NIT:900198330-0

Email: cottirrawa@hotmail.com

Teléfono: 3012807874

Cliente **ALCALDIA MUNICIPIO DE
HATONUEVO**

Cotización 01

NIT 800255101-2

Fecha de 23/02/2024

Dirección Calle 13#20-85

emisión

Valido 23/03/2024

Teléfono 605 7759302

hasta

Email alcaldia@hatonuevo-laguajira.gov.co

Medio de pago Transferencia bancaria

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Alquiler video beam	unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2	Alquiler de sonido (parlantes, planta y 5 microfonos Inalambricos)	unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
3	Alquiler mobiliario muebles para el panel tipo sofá	unidad	2	\$ 280.000	\$ 560.000
4	Alquiler de mesa de centro	unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000
5	Alquiler florero tipo pescera para desarrollar la actividad "DEFINETE"	unidad	1	\$ 70.000	\$ 70.000
6	Alquiler alfombra Roja de piso	unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
7	Alquiler de Sillas plasticas	unidad	310	\$ 4.000	\$ 1.240.000
8	Cuadros en madera con imagen de siluetas de mujeres y mensajes alucivos al día de la mujer	unidad	6	\$ 260.000	\$ 1.560.000
9	Reflectores de luz	unidad	4	\$ 55.000	\$ 220.000
10	Decoración aluciva (arreglos florales, pendones y caballete)	unidad	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
11	Taller pedagogico conmemoración día internacional de la mujer	unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000
12	Volantes pedagogicos explicación de la conmemoración del día de la mujer	unidad	310	\$ 5.000	\$ 1.550.000
13	Panelistas conversatorio reconocimiento de los derechos que las mujeres han logrado (MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN)	unidad	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000
14	Reconocimiento MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN		4	\$ 400.000	\$ 1.600.000
15	Auxiliares logísticos	unidad	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000
16	Recordatorio (souvenir) a asistentes como insignia que recuerde la conmemoración a la mujer	unidad	310	\$ 17.000	\$ 5.270.000
17	Refrigerio empacado con stiker de la entidad y la conmemoración lema MUJERES HATONUEVERAS QUE INSPIRAN	Unidad	310	\$ 16.000	\$ 4.960.000
18	Hidratación	unidad	310	\$ 7.000	\$ 2.170.000
19	Moderador del conversatorio	unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	Subtotal				\$ 26.650.000
	Administracion, impuestos e imprevistos		20,50%		\$ 5.463.250
	Total				\$ 32.113.250

Filiz Del Carmen Viloria Martínez
Rep. Legal

Calle 15 # 15-33 Barrio el Carmen, Teléfono: 3012807874

email: cottirrawa@hotmail.com

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Apoyo logístico a las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer en el municipio de Hatonuevo La Guajira

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2024443780028

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 25/02/2024 14:14:43

Identificador: 837287

Formulador Ciudadano: JOSE RAMIRO DIAZ SUAREZ

Formulador Oficial : JOSE RAMIRO DIAZ SUAREZ

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación

2. Seguridad humana y justicia social

Catalizador

6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades

Pilar

01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar

Programa

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Unidos por el cambio 2020 - 2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

2.3 LÍNEA ESTRATÉGICA 3: EQUIDAD SOCIAL

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Sector protección social equidad de genero

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

HATONUEVO CIUDAD DEL PORVENIR 2020 - 2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea Estratégica 1: PROTECCIÓN INTEGRAL A LA EQUIDAD DE GENERO

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Programa 1.1. Emprendimiento para la mujer de la ciudad Del Porvenir

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Alto grado de indiferencia en el reconocimiento oficial y oportuno en la conmemoración del día internacional de la mujer.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Cada 8 de marzo, se conmemora la lucha por la igualdad de género, el ejercicio de los derechos femeninos y su reconocimiento en la sociedad. En ese marco, Lejos de tratarse de un día festivo, el origen del Día Internacional de la Mujer, que se celebra cada 8 de marzo, surgió en un contexto histórico de lucha por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, una batalla que todavía resulta necesaria para combatir la violencia de género, la falta de oportunidades y la gran brecha laboral con los hombres.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La desigualdad de género es la injusticia más abrumadora de nuestra época y el mayor desafío a los derechos humanos al que nos enfrentamos”, en ocasión del Día Internacional de la Mujer, es valedero resaltar negativamente que la igualdad de género es una cuestión de poder.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas

1. Bajo reconocimiento del papel que juega la mujer en la sociedad

Causas indirectas

1.1 Insuficiente conocimientos sobre la ley de equidad de género

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos

1. Alto grado de discriminación a la mujer

Efectos indirectos

1.1 Baja calidad de vida en el entorno social de la mujer

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: HATONUEVO - LA GUAJIRA Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Brindar el apoyo logístico a las actividades a realizarse en el marco del día internacional de la mujer.	APORTA ELEMENTOS TECNICOS , FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS
Actor: Otro Entidad: Mujeres del municipio Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Recibir homenaje, capacitación dentro del marco de la conmemoración del día de la mujer	veeduría

02 - Análisis de los participantes

La formulación del proyecto se realizó de manera articulada y complementaria a las acciones integrales de equidad de género

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

12.206

Fuente de la información

Dane 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe	ZONA URBANA Y RURAL
Departamento: La Guajira	
Municipio: Hatonuevo	
Centro Poblado:	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

12.206

Fuente de la información

Dane 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe	ZONA URBANA Y RURAL	
Departamento: La Guajira		
Municipio: Hatonuevo		
Centro Poblado:		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Femenino	12.206 DANE 2024	

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Alto grado de indiferencia en el reconocimiento oficial y oportuno en la conmemoración del día internacional de la mujer.

Objetivo general – Propósito

REALIZAR UN CONVERSATORIO QUE COAYUVE AL FORTALECIMIENTO COLECTIVO DE LA MUJER EN EL PAPEL QUE JUEGA EN LA SOCIEDAD

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES	Medido a través de: Número Meta: 1 Tipo de fuente: Informe	INFORMES DE SUPERVICION DE ACTIVIDADES

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Bajo reconocimiento del papel que juega la mujer en la sociedad	Aumentar la perseccion colectiva del empoderamiento de la mujer en la sociedad civil
Causa indirecta 1.1 Insuficiente conocimientos sobre la ley de equidad de genero	Implementar acciones que ayuden a al reconocimiento colectivo del poder de la mujer y las leys que lo cobijan

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero en todos los espacios publicos y privados de la sociedad	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero en todos los epacios publicos y privados de la sociedad

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

EMPODERAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA MUJER

Medido a través de

Peso m/c

Descripción

APOYO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Descripción de la Demanda

DEFICIENTES ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL PAPEL QUE JUEGAN LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD

Descripción de la Oferta

APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVERSATORIO DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2016	0,00	1,00	-1,0
2017	0,00	1,00	-1,0
2018	0,00	1,00	-1,0
2019	0,00	1,00	-1,0
2020	0,00	1,00	-1,0
2021	0,00	1,00	-1,0
2022	0,00	1,00	-1,0
2023	0,00	1,00	-1,0
2024	0,00	1,00	-1,0

APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Impreso el 29/02/2024 4:54:46 p. m.

Alternativa: Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero en

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, REALIZAR UN CONVERSATORIO DIRIGIDO A ELLAS, EN EL CUAL SE MARQUE LA RUTA PARTICIPATIVA DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS PUBLICO-PRIVADOS DEL MUNICIPIO.
DAR RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA LA LUCHA DE LA MUJER Y DEL PAPEL QUE JUEGAN EN NUESTRA SOCIEDAD

Alternativa: Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero en

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe	ZONA URBANA Y RURAL
Departamento: La Guajira	
Municipio: Hatonuevo	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Comunicaciones,
Estructura impositiva y legal,
Impacto para la Equidad de Género,
Orden público

APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Impreso el 29/02/2024 4:54:46 p. m.

Alternativa: Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero en

Cadena de valor de la alternativa

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 33.971.963,00

Costo total de la alternativa: \$ 33.971.963,00

Aumentar la persecucion colectiva del empoderamiento de la mujer en la sociedad civil

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (Producto principal del proyecto)	1.1.1 APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER
	Costo: \$ 33.971.963,00
	Etapas: Inversión
	Ruta Crítica: Si

Medido a través de: Número de medidas

Cantidad: 1,0000

Costo: \$ 33.971.963,00

Alternativa: Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero e

Actividad 1.1.1 APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0	\$4.000.000,00	\$1.500.000,00	\$28.471.963,00
Total	\$4.000.000,00	\$1.500.000,00	\$28.471.963,00

Periodo	Total
0	\$33.971.963,00
Total	

Alternativa: Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero e

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Deficiente socialización de las actividades del proyecto con la población beneficiada	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Atención incompleta y desconocimiento de las normas y derechos que hoy blindan a la mujer	Desarrollar la estrategia de información para la convocatoria
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Inasistencia de la población a las actividades programadas en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Aumento del desconocimiento de las leyes y normas de la mujer	Realizar el conversatorio en un espacio cerrado y con todos los protocolos de seguridad
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Seguimiento tardío a las actividades realizadas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Incumplimiento en la ejecución del proyecto	Verificar cronograma de actividades

Alternativa: Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero er
Impreso el 29/02/2024 4:54:47 p. n

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

REALIZAR CONVERSATORIO EN EL MARCO DEL DIA INTERANCIONAL DE LA MUJER QUE COAYUVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS
CONDICIONES SICOSOCIALES DE LAS MUJERES HATONUEVERAS

Tipo: Beneficios
Medido a través de: Peso m/c
Bien producido: Otros
Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80
Descripción Cantidad: 12206
Descripción Valor Unitario: 3200

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12.206,00	\$3.200,00	\$39.059.200,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$39.059.200,00	\$39.059.200,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

[illegible]

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo- eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Realizar un conversatorio dirigido a las mujeres del municipio de hatonuevo, la guajira, sobre sus derechos y deberes que enmarquen la ruta participativa del genero en todos los epacios publicos y privados de la sociedad					
\$989.732,35	12,90 %	\$1,04	\$2.267,54	\$27.677.570,40	\$562.632,06

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (Producto principal del proyecto)	\$27.677.570,40

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Aumentar la perseccion colectiva del empoderamiento de la mujer en la sociedad civil

Producto

1.1. Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Medidas implementadas en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Medido a través de: Número de medidas

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000	1	1,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Instancias de participación y control social conformadas o fortalecidas

Medido a través de: Número

Código: 2100G031

Fórmula: $MBO - M \text{ sin IPYCS} = IPYCSCF$

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: INFORMES DE SUPERVICION

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Subprograma presupuestal

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	HATONUEVO	Municipios	SGP - Propósito General Libre Inversión	0	\$33.971.963,00
				1	\$0,00
				Total	\$33.971.963,00
	Total Inversión				\$33.971.963,00
Total					\$33.971.963,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	REALIZAR UN CONVERSATORIO QUE COAYUVE AL FORTALECIMIENTO COLECTIVO DE LA MUJER EN EL PAPEL QUE JUEGA EN LA SOCIEDAD	SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES	Tipo de fuente: Informe Fuente: INFORMES DE SUPERVICION DE ACTIVIDADES	Eficiente socialización de las actividades del proyecto con la población beneficiad
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (Producto principal del proyecto)	Medidas implementadas en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Tipo de fuente: Informe Fuente: INFORMES DE SUPERVICION POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO	ASISTENCIA POSITIVA AL CONVERSATORIO
Actividades	1.1.1 - APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER(*)	Nombre: Instancias de participación y control social conformadas o fortalecidas Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	SEGUIMIENTO OPTIMO A LAS ACTIVIDADES

(*) Actividades con ruta crítica

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,
en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de
1993, el Decreto N° 038 de 2013 y el Decreto N° 1082 de 2015,

CERTIFICACIÓN:

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la propuestas y documentos
presentados de la **FUNDACION COTTIRRAWA**, identificada con NIT:900198330-0,
cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a
contratar, el cual consiste en la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE
LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO
DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”**.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los
Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y
idoneidad, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el Municipio de Hatónuevo, la Guajira, a los seis (6) días del mes de
marzo de 2024,



ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos